PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234524826

PIB
16:04:42

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA identificado(a) con NIT número 891408031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234525553

PIB
16:09:43

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO MENDEZ ZORRILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10140227:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de noviembre de 2023, a las 16:12:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8914080314
Código de Verificación	8914080314231107161210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de noviembre de 2023, a las 16:11:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10140227
Código de Verificación	10140227231107161122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3C0C5335C2E0E3210

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EUCLIDES ALFONSO ANGULO MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73147280 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 90739-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.140.227
MENDEZ ZORRILLA
APELLIDOS
JOHN JAIRO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1971
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
26-JUN-1989 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.147.280
ANGULO MENDOZA
APELLIDOS
EUCLIDES ALFONSO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1971
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
28-ABR-1989 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2400100-00202289-M-0073147280-20091207
0018780477A 1
4540110690

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891408031	4	CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILIAR	CL 16 CARRERA 15 ESQUINA	PEREIRA-RISARALDA	3152344	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	254283191	9458509152	E	2023/11/09	2023/11/02	BANCO DE BOGOTA	0	$24,914,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				36	$9,853,200	$0	$0	$9,853,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$3,523,700	$0	$0	$3,523,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$4,970,500	$0	$0	$4,970,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,151,000	$0	$0	$1,151,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$1,615,000	$0	$0	$1,615,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	36	$1,615,000	$0	$0	$1,615,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$2,447,800	$0	$0	$2,447,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	36	$2,447,800	$0	$0	$2,447,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				38	$7,937,300	$0	$0	$7,937,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$145,000	$0	$0	$145,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	17	$3,829,400	$0	$0	$3,829,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$1,231,800	$0	$0	$1,231,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	8	$1,670,000	$0	$0	$1,670,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$777,700	$0	$0	$777,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$283,400	$0	$0	$283,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$1,836,500	$0	$0	$1,836,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	36	$1,836,500	$0	$0	$1,836,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$1,224,500	$0	$0	$1,224,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	36	$1,224,500	$0	$0	$1,224,500
TOTAL				**38**	**$24,914,300**	**$0**	**$0**	**$24,914,300**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PEREIRA, 02 NOVIEMBRE DE 2023

Certifico que la entidad denominada CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA con NIT. 891.408.031-4 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Igualmente certifico que la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.

EUCLIDES ALFONSO ANGULO MENDOZA
C.C. No.: 73.147.280 de Cartagena de Indias
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 90739-T

Firma;





Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda

ACTUANDO CON UN
Corazón
PLENAMENTE Humanitario

2023

CONTENIDO

1. INFORMACION DEL PROPONENTE

2. JUSTIFICACIÓN DE IDENEIDAD

2.1. Misión
2.2. Visión
2.3. Principios fundamentales
2.4. Valores corporativos
2.5. Política de calidad
2.6. Objetivos de calidad

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

3.1. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

4. ASPECTOS LEGALES
4.1. Fundación
4.2. Personería Jurídica
4.3. Convenio para la utilización del emblema de la Cruz Roja por parte de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda
4.4. Código de Ética
4.5. Estatutos Seccionales
4.6. Representación Legal
4.7. Reglamento Interno de Trabajo

5. CONTABLES / TRIBUTARIO
5.1. Libros Oficiales
5.2. Facturación
5.3. Actualización del RUT
5.4. Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios
5.5. Firmas Digitales
5.6. Instituto de formación
5.7. Informe Superintendencia Nacional de Salud
5.8. Tasa de compensación a la Superintendencia Nacional de Salud

6. ANTECEDENTES
6.1. Disciplinarios Contraloría
6.2. Antecedentes Disciplinarios de la procuraduría
6.3. Antecedentes de policía
6.4. Antecedentes de delitos sexuales ley 1918 de 2018
6.5. Antecedentes de la junta nacional de contadores

7. INFRAESTRUCTURA
7.1. Edificios

7.2. Vehículos

8. CUENTAS BANCARIAS
8.1. Cuentas de Ahorros
8.2. Cuentas Corrientes

9. RECURSO HUMANO

10. SOPORTES ADMINSTRATIVOS
10.1 Manual de Funciones
10.2. Manual de Procedimientos
10.3. Manual Administrativo y financiero
10.4. Sistemas de Información contable
10.5. Principales Políticas Contables
10.6. Prestaciones sociales

11. IMPUESTOS
11.1. Declaraciones tributarias
11.2. Declaración de renta y patrimonio
11.3. Impuesto Predial
11.4. Impuesto Rodamiento de vehículos
11.5. Peajes

12. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. INFORMACION DEL PROPONENTE

1.1.	**Razón social:**	Cruz Roja Seccional Risaralda
1.2.	**NIT:**	891.408.031-4

1.2.1. **Registro Ministerio de Salud:** 06871 del 31 de mayo de 1990 donde se reconoce la personería jurídica (Nota: La Cruz Roja por su razón de ser no se encuentra inscrita en la cámara de comercio y este registro lo reemplaza el de la secretaria de salud)

1.2.2. **Registro Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano:** El Establecimiento Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano "Instituto de Formación de la Cruz Roja Seccional Risaralda" cuenta con la Resolución No. 778 del 20 de febrero de 2014 de la Secretaría de Educación Municipal

1.3.	**Registrada en:**	Pereira, Risaralda
1.4.	**Fecha de Constitución:**	24 de Junio de 1.974
1.5.	**Dirección:**	Calle 16 Carrera 15 Esquina
1.6.	**PBX:**	606 3152344
1.7.	**E-mail:**	risaralda@cruzrojacolombiana.org
1.8.	**Ciudad y Departamento:**	Pereira Risaralda
1.9.	**Representante Legal:**	John Jairo Méndez Zorrilla
1.10.	**Director Ejecutivo:**	Juan Camilo Álvarez Rendón

Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda

2. JUSTIFICACIÓN DE IDENEIDAD

2.1. Misión

Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendolas capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitariode los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución.

2.2. Visión

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda continuara consolidándose como una instituciónhumanitaria sostenible, con un equipo humano y voluntariado comprometido, que trabaja en red, con excelencia e innovación, reconocida por contribuir al cambio y transformación de la humanidad.

2.3. Principios fundamentales

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Orientará y guiará sus acciones con observancia integral de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Dichos Principios son:

- **Humanidad:** Presta auxilio sin discriminación a todos los heridos en campos de batalla, se esfuerza bajo un aspecto internacional y nacional en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.
- **Imparcialidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.
- **Neutralidad:** Con el fin de preservar la confianza de todos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.
- **Independencia:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los Principios del Movimiento.
- **Voluntariado:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna roja es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.
- **Unidad:** En cada país sólo puede existir una sola Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.
- **Universalidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

2.4. Valores corporativos

- **Respeto:** Representa el reconocimiento en sí mismo o en los otros hombres, de una dignidad que se tiene la obligación de salvaguardar. En una sociedad pluriétnica y multicultural todaslas personas son iguales en dignidad, independientemente de su raza, edad, condición social y procedencia.
- **Transparencia:** Son acciones que demuestran indicadores de claridad, responsabilidad y discernimiento.
- **Responsabilidad:** Adhesión voluntaria y afectiva con la Institución, identificación con la misión, valores, y demás directrices de nuestro Movimiento Humanitario.

- **Solidaridad:** Pauta de comportamiento, que se traduce en una actitud de participación y apoyo hacia las personas en relación con sus problemas, actividades o inquietudes.

- **Equidad:** Actuamos con justicia, igualdad e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo brindando bienestar a las personas de acuerdo con sus necesidades y capacidades.
- **Honestidad:** Actuar con rectitud, sinceridad consigo mismo y con los demás.
- **Seguridad:** Prevención y la generación de conciencia individual y colectiva frente a los riesgos operacionales, permitiendo comportamientos seguros en los aspectos físicos y emocionales, al igual que en el orden jurídico, administrativo y financiero.
- **Confidencialidad:** Respeto a la privacidad de las personas a quienes se prestan los servicios conservando el carácter confidencial de la información Institucional.

2.5. Política de calidad

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda está comprometida en aliviar y prevenir el sufrimiento humano en cualquier circunstancia, por medio de:

- Cumplimiento de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Rojay la Media Luna Roja.
- Asistencia humanitaria a la población más vulnerable.
- Lineamientos estratégicos que permiten el mejoramiento continuo de todos los procesos.
- Identidad corporativa presente en toda la organización.
- Desarrollo de proyectos en beneficio de las poblaciones más vulnerables.
- Adecuada planificación y desempeño de todos los procesos.
- Disciplina, ética y satisfacción en todas las actividades desarrolladas.

2.6. Objetivos de calidad

- Salvar vidas mediante la gestión integral de riesgo.
- Posibilitar una vida sana y segura.
- Promover la inclusión social y una cultura de la no violencia y la paz.
- Desarrollar un modelo organizacional simple y funcional.
- Fortalecer la unidad e interlocución con actores internos y externos.
- Garantizar la sostenibilidad mediante la Gestión eficiente de los recursos.
- Mantener la eficacia del Sistema de Calidad en todos nuestros procesos que contribuyan al accionar humanitario de la Sociedad Nacional.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura (organigrama) de la Cruz Roja Seccional Risaralda se encuentra aprobada mediante el Acuerdo 003 de 2018 de junta directiva del 31 de Diciembre de 2018.

3.1 ESTRUCTURA DE GOBIERNO

3.1.1 Junta Directiva

Cargo	Nombre	Documento de Identidad
1. Presidente – **Representante Legal Principal**	DR. JOHN JAIRO MENDEZ ZORRILLA	C.C. 10.140.227 de Pereira
2. Primer Vicepresidente – **Representante Legal Suplente**	DRA. DIANA MARCELA ORTIZ CORREA	C.C. 42.162.547 de Pereira
3. Segundo Vicepresidente	DR. JOHN JAIRO DE LA PAVA CASTRO	C.C. 18.507.649 de Dosquebradas
4. Representante de Juventud	DRA. LUISA FERNANDA GALVIS BETANCUR	C.C. 1.088.307.257 de Pereira
5. Representante de Socorrismo	SR. JUAN CARLOS NUÑEZ	C.C. 18.516.329 de Dosquebradas
6. Representante de Damas Grises	SRA. MARIA BAUTISTA	C.C. 46.660.621 de Duitama
7. Vocal - Representante Unidad Municipal	SRA. MARIA DOLLY VALENCIA VALENCIA	C.C. 40.725.651 de
8. Vocal	DR. JORGE EDUARDO OSPINA CALLE	C.C. 9.874.164 de Pereira
9. Vocal	DRA. LINA MARIA AGUDELO MONTOYA	C.C. 42.823.960 de Sabaneta
10. Vocal	DR. FERNANDO ATEHORTUA CATAÑO	C.C. 10.143.217 de Pereira
11. Vocal	DR. DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ	C.C. 10.132.978 de Pereira

3.1.2. Revisoría Fiscal

Revisora Fiscal	Euclides Alfonso Agudelo Mendoza

3.1.3. Gestión

Dirección Ejecutiva	Juan Camilo Álvarez Rendón
Coord. Salud	Natalia Franco Villegas
Coord. Gestión del Riesgo	Cesar Augusto Nieto Ospina
Community Manager	Camila Amariles

4. ASPECTOS LEGALES

4.1. Fundación

La Cruz Roja Colombiana fue fundada el 30 de julio de 1915 es una Institución privada sin ánimo de lucro de carácter especial que hace parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y dela Media Luna Roja desde 1922. Su misión es prevenir y aliviar el sufrimiento y desprotección de las personas en estado de vulnerabilidad a causa de desastres naturales u ocasionados por el hombre. Brinda protección en la vida, salud e integridad dentro del conflicto armado y demás situaciones de emergencia presentadas en Colombia.

La Cruz Roja Colombiana cuenta con 32 Seccionales a nivel nacional y tiene presencia en 238 municipios del país a través de sus Unidades Municipales y Grupos de Apoyo, que apoyan el accionar humanitario en todo el territorio nacional.

A raíz del conflicto armado y otras situaciones de violencia, las diferentes emergencias y necesidades que presenta la población colombiana, la Institución ha desempeñado una gran labor en cuanto a la prevención y asistencia a víctimas, y en cumplimiento de su misión desarrolla acciones en áreas como:

- Salud y Asistencia en la Comunidad.
- Principios y valores.
- Gestión Integral de Riesgos: Reducción, Respuesta y Recuperación en Desastres.
- Programas de Educación y Formación.
- Bienestar y Desarrollo Comunitario.
- Programas Especiales para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Institución.

Somos una entidad Jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común, que hace parte y está sujeta al sistema federal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana;con personería jurídica propia, con patrimonio y administración independiente, pero en concordancia con la misión, principios, política y procedimientos.

Hacemos presencia en 9 municipios del Departamento con más de 300 voluntarios, 28funcionarios, ambulancias básicas y medicalizada, motocicletas y vehículos logísticos de respuesta para emergencias.

4.2. Personería jurídica

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda cuenta con personería jurídica No. 06871 del 31 de mayo de 1.990, otorgada por el Ministerio de Salud.

4.3. Convenio para la utilización del emblema de la Cruz Roja por parte de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda:

El 11 de marzo de 2010, se suscribió el Convenio para la utilización del Emblema de la Cruz Roja por parte de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, cuyo objeto consistió en: "Establecer las obligaciones, parámetros y responsabilidades que acarrea la utilización del emblema de la cruz roja para la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda con el fin de operar como miembro federado de la SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, por medio de la utilización del nombre y el emblema de la CRUZ ROJA, de acuerdo con la autorización que mediante el presente convenio le otorga la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana."

4.4. Código de ética

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda acogió por mandato el cumplimiento de este código, que basa su accionar en los siguientes valores institucionales, los cuales fueron presentados como Sociedad Nacional ante la Superintendencia Nacional de Salud ellos son:

- Respeto.
- Justicia.
- Solidaridad.

- Autonomía.
- Lealtad.
- Honestidad.
- Transparencia.
- Confidencialidad.
- Compromiso.
- Responsabilidad.

4.5. Estatutos seccionales

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda aplica los estatutos aprobados en la Resolución 0101 de marzo 9 del 2023

4.6. Representación legal

La representación legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda la ejerce el señor John Jairo Méndez Zorrilla.

4.7. Reglamento interno de trabajo

El reglamento interno de trabajo fue aprobado mediante la Resolución RSD 011 DEL 2015 de la presidencia de la Cruz Roja debido a que ya no es necesario que esta sea emitida por el Ministerio de Protección Social de acuerdo a la ley 1429 de 2010 en su artículo 85.

CONTABLES / TRIBUTARIOS

4.8. Libros oficiales

Se cuenta con los siguientes libros oficiales registrados ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:

- Libro de actas
- Libro diario
- Libro mayor y balances
- Libro de inventarios y balances

4.9. Facturación

Durante esta vigencia se contó con la autorización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la facturación electrónica y de contingencia, mediante Resoluciones 18763003633545 Software Contable Siimed SAS y 18763003860937 Software Contable Esalud SAS

4.10. Actualización del RUT

La última modificación fue realizada el día 4 de Enero de 2022 en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante formulario 14804317151

4.11 Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios

Los servicios de salud se encuentran registrados y radicados en el registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda,habilitándonos para la Prestación de los siguientes servicios:

Transporte Asistencial Básico TAB DHS066385
Transporte Asistencia Medicalizado TAM DHS334040
Detección Temprana y Protección Específica Vacunación DHS066386
Atención Pre Hospitalaria APH DHS 352504

4.12 Firmas digitales

Se cuenta con los respectivas Certificados Digitales, en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la presentación de las declaraciones fiscales y tributarias con Andes Servicio de Certificación Digital y ante CERTICAMARA S.A. para la presentación de Informes ante la Súper Intendencia Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social.

4.13Instituto de formación

El Instituto de Formación de la Cruz Roja Seccional Risaralda recibió el concepto favorable al programa de formación en Auxiliar en Enfermería del Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, mediante el Acuerdo 181 del 30 de Agosto de 2013 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional.
La Licencia del Funcionamiento del Instituto es concedida mediante la Resolución No. 930 del 7 de marzo de 2014 de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira.

La renovación del Programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería se otorgó por medio de las resoluciones No. 5604, 6613 y 6938 del 2019 de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira.

4.14 Informe Superintendencia Nacional de Salud

Se presentaron de manera oportuna los informes a la Superintendencia Nacional de Salud en las fechas establecidas para ello en cada periodo contable.

4.15 Tasa de compensación a la Superintendencia Nacional de Salud

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda reportó la respectiva tasa de compensación a Superintendencia Nacional de Salud.

5. ANTECEDENTES

5.1. Disciplinarios contraloría

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda y su representante legal no presentaron ningún reporte negativo en el boletín de deudores y responsables fiscales.

5.2. Antecedentes disciplinarios de la procuraduría

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda y su representante legal no presentaron ningún reporte, sanciones ni registra inhabilidades vigentes para contratar.

5.3. Antecedentes Judiciales

El Representante legal y Director Ejecutivo no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

5.4. Antecedentes de delitos sexuales ley 1918 de 2018.

El Representante legal y Director Ejecutivo no poseen inhabilidades o han sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

5.5. Antecedentes de la junta nacional de contadores

El Dr. Euclides Angulo Mendoza y la Dra. Angie Katerine Echeverri Arias, no presentaron antecedentes disciplinarios.

6. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Prestación del servicio de Regulación Médica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Risaralda.

6.1. Edificios

La Cruz Roja Colombina Seccional Risaralda cuenta con la siguiente infraestructura física disponible para el desarrollo de su acción humanitaria:

Municipio	Tipo de Inmueble	Ubicación	Matricula Inmobiliaria	Ficha Catastral
Pereira	Centro de Formación -Hotel Campestre la Margarita	Vereda Guayabal Finca La Margarita	290-0016662	00-06-0003-0050-000
	Edificio	Calle 16 Carrera 15	290-24877	01-06-0187-0005-000
	Bodega Estratégica	Kilómetro 4 Vía Pereira Armenia	290-57880	00-06-0006-0153-000
Belén de Umbría	Sede	Cra 11 8a-10	293-10648	01-00-0070-0025-000

La Virginia	Sede	Cra 9 9-52 Barrio La Magdalena	290-4487	01-02-0008-0011-000
	Lote	TRV 5 CLL 9 No. 9 – 10	290 - 59552	01-01-0026-0001-0000
Dosquebradas	Edificio	Cra 13 33-10 Barrio San Nicolás	294-26152	01-03-0021-0002-000
	Sede	Calle 51 16-38	294-18727	01-05-130-0002-000
Marsella	Sede	Cra 10 13a-05	290-73505	01-00-0102-100-000
Sta. Rosa de Cabal	Sede	Calle 12 5-60	296-60503	01-01-0199-0155-000
Quinchia	Sede	Cra 29 4-107 / 111	293-1222	01-00-0045-0002-000
Santuario	Sede	Cra. 6 No. 8-67	297-7100	01-00-0-001-0002-0000

6.2. Vehículos

Móvil	Marca	Tipo	Placa	Ubicación
2500	Nissan Frontier NP300	Camioneta	GLW-805	Pereira
2502	Renault Master Confort	Ambulancia T.A.M.	OVE - 367	Pereira
2503	Renault Traffic	Ambulancia T.A.B.	OVE - 389	Pereira
2504	Chevrolet D Max	Ambulancia T.A.B.	OVE 361	Pereira
2505	Chevrolet D Max	Camioneta	OVE 358	Pereira
2511	JAC	Camión	OVE 432	Pereira
21	AKT 110	Motocicleta	DAY-41C	La Virginia
23	Suzuki TS-125	Motocicleta	SQS-96	Dosquebradas
24	Suzuki TS-125	Motocicleta	SQS-97	Santa Rosa
25	Suzuki GS-125	Motocicleta	SUU-70	Santuario

7. CUENTAS BANCARIAS

7.1. Cuentas de ahorros

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda en su marco contable posee un número de cuentas bancarias tanto cuenta de ahorro como cuenta corriente, las cuales estas mencionadas a continuación con su número de cuenta detallando, la entidad bancaria, descripción y el municipio a cual pertenece.

CUENTAS DE AHORROS
BANCO DE BOGOTA 402101224 LA VIRGINIA BANCO DE BOGOTA 141002527 PEREIRA DAVIVIENDA 126370162896 PEREIRA DAVIVIENDA 263083529 MARSELLA DAVIVIENDA 244514931 BELEN DE UMBRIADAVIVIENDA 320027535

7.2. Cuentas corrientes

CUENTAS CORRIENTES
BANCO DE BOGOTA 141039826 BBVA 644001307 BANCO AGRARIO 57120005400 BANCO DE BOGOTA 141048194 BANCO DE BOGOTA 468673785 BANCO BOGOTA 912011582 BCO PICHINCHA 410308541

8. RECURSO HUMANO

Hacemos presencia en 9 municipios del Departamento con más de 300 voluntarios y 28 funcionarios.

9. SOPORTES ADMINISTRATIVOS

9.1. Manual de funciones

Se encuentra vigente desde el 09 febrero de 2006 y actualizado al año 2019.

9.2. Manual de procedimientos

Se encuentra vigente desde el 30 de noviembre de 2006 y actualizado al año 2012.

9.3. Manual administrativo y financiero

Se encuentra vigente desde el año 2012.

9.4. Sistemas de información contable

Sistema contable SIIMED, Sistema de Salud E-salud y SIIGO instalado en el año 2014.

9.5. Principales políticas contables

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, presenta todos sus Estados financieros, de acuerdo a las normas de contabilidad aceptadas en Colombia.

9.6. Prestaciones sociales

La Seguridad Social, Cesantías e Intereses y Parafiscales, son cancelados de manera oportuna y certificados por la revisoría fiscal cada mes.

10. IMPUESTOS

10.1 Declaraciones tributarias

De acuerdo con el calendario se presentaron y cancelaron las declaraciones de:

- IVA
- Rete fuente
- Industria y Comercio

10.2. Declaración de renta y patrimonio

Según el Artículo 22 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 83 de la ley 2010 de diciembre de 2019, es una entidad no contribuyente; por lo tanto no está obligada a presentar Declaración de Ingresos y Patrimonio de acuerdo al Artículo 598 del Estatuto Tributario.

10.3 Impuesto predial

En concordancia con la ley 142 de 1937, cuyo artículo 1° establece: "Confirmase el reconocimiento hecho por el poder ejecutivo en la Sociedad Nacional de la Cruz Roja como Institución de asistencia pública y como auxiliar del ejército de Colombia".

El artículo 5° ibídem consagra: "La Cruz Roja disfrutará en todo tiempo de la exención del pago de impuestos vigentes o que se establezcan tanto nacionales, como departamentales y municipales, exención hecha del de pobres". Así las cosas y hasta la entrada en vigencia de la Constitución de 1.991, este artículo consagró la exención de todo tiempo de impuestos en

cualquier nivel territorial para la Cruz Roja Colombiana, compuesta como lo establece el artículo 1 de sus estatutos por la Sociedad Nacional y sus Seccionales.

Con la Constitución Política de 1991, y según lo establecido en el artículo 292 de la misma: "La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de las entidades territoriales…", el artículo 5° quedó condicionalmente vigente, en la medida enque es exigible la exención tributaria para impuestos de carácter Nacional, departamental, municipal, teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política de Colombia al establecer exenciones sobre impuestos que no sean del orden Nacional.

La mayoría de las sedes locativas de la Cruz Roja Risaralda se encuentran exentas del pago de impuesto predial unificado.

10.4 .Impuesto de rodamiento de Vehículos

Todos los vehículos de la Cruz Roja Colombiana Secciona Risaralda tienen la exoneración por parte de la Gobernación de Risaralda; solo se cancela lo relacionado a semaforización.

10.5. Peajes

Todos los vehículos institucionales están exonerados del pago de peaje segúnla RESOLOCIÓN 3464 DE 2014 ", expedida por el Ministerio de transporte para el pago de peajes.

11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Las siguientes son algunas de los principales contratos ejecutados:

Año 2021				
Nombre partes	**Fecha contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto contractual**
Alcaldía municipio de apia – cruz roja risaraldacontrato de prestación de servicios nº *185*	Un (1) mes (15) días	Un (1) mes (15) días	**$4.000.000**	"fortalecer mediante capacitaciones a la comunidad sobre la preparación y formación a la respuesta cuando se presenten casos de emergencia o desastres tanto naturales como provocados que afectan a la población, enfocados en su preparación como primeros representantes comunitarios en gestión del riesgo."
Ecopetrol s.a. Cruz roja risaralda contrato 3040964	Del 28 de junio de 2021	1 de enero al 31 de diciembre de 2022,	. **$ 255.850.773.**	Gestionar, coordinar y ejecutar las actividades asistenciales y logísticas asociadas, propias del plan de manejo individual de cada paciente, en procura de la recuperación integral

				física y mental de la población beneficiaria del manual de atención medica futura, suscrito entre Ecopetrol s.a. Y los representantes de 5 pacientes, con afectaciones en su salud derivadas de la emergencia del 23 de diciembre de 2011 poliducto puerto salgar Cartago; a favor de quienes se pactó en especie el daño emergente fututo al que en sede de conciliación prejudicial se determinó tenían derecho
Ecopetrol s.a. Cruz roja risaralda contrato 3011175	2/01/2018	30/06/2021	**$430.412.664**	Gestionar, coordinar y ejecutar las actividades asistenciales y Logísticas asociadas, propias del plan de manejo individual de cada Paciente, en procura de la recuperación integral física y mental de la Población beneficiaria del manual de atención medica futura, suscrito Entre ecopetrol s.a. Y los representantes de 5 pacientes, con Afectaciones en su salud derivadas de la emergencia del 23 de Diciembre de 2011 poliducto puerto salgar Cartago; a favor de Quienes se pactó en especie el daño emergente fututo al que en sede De conciliación prejudicial se determinó tenían derecho
Contrato de contrato de suministro no interno 1238 de fecha 02 de junio del 2021 número de contrato secop ii co1.pccntr.2549089	20 de mayo de 2021.	19 de junio de 2021.	**$ 350.000.000**	Prestación de servicios para realizar actividades de respuesta para la atención de la emergencia por la inundación del municipio de la virginia.
Prestación de servicios apoyo a la gestión no 4874-2021	05 de octubre de 2021	30 de enero de 2022	**$104.775.000**	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la entrega y administración de subsidios de arrendamiento temporal asignados por la dirección de gestión del riesgo de pereira-diger, a fin de dar respuesta a los eventos antropicos de la naturaleza, emergencias y/o calamidades públicas que se originen en el municipio de pereira"

Año 2020				
Nombre Partes	Fecha Contrato	Plazo	Valor	Objeto Contractual
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Seccional Risaralda Contrato de prestación de Servicios 660 de 2020	26 de Marzo de 2020	Hasta agotar los recursos y/o 31 de Diciembre de 2020	**$3.737.559.719**	Operar técnica, Asistencia y logísticamente todas las acciones encaminadas a la implementación del Plan de Contingencia para la contención y mitigación del COVID19 en el Departamento de Risaralda y los diferentes sectores afectados

Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Seccional Risaralda Contrato de ***Prestación de Servicios 0778 de 2020***	4 Junio de 2020	31 de Diciembre de 2020	**$371.058.093**	Prestación de servicios de regulación medica al centro regulador de urgencias y emergencias CRUE del departamento de Risaralda.

Año 2019				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Seccional Risaralda Contrato de ***Prestación de Servicios 596 de 2019***	26 Febrero de 2019	31 de Diciembre de 2019	$460.682.880	Prestación de servicios de regulación medica al centro regulador de urgencias y emergencias CRUE del departamento de Risaralda.

AÑO 2018				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Seccional Risaralda Contrato No 0319	17 enero de 2018	8 meses 21 días	$325.583.476	Prestación de servicio de regulación médica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Risaralda

AÑO 2017				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Seccional Risaralda Contrato No 0566	13 marzo de 2017	8 meses 27 días	$320.257.840	Prestación de servicio de regulación médica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Risaralda

AÑO 2016				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Gobernación de Risaralda Convenio de asociación	26/02/2016	31/06/2016	$236.537.637	Aunar esfuerzos para la Operación del Centro de Reservas del Departamento de Risaralda.

AÑO 2015				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración No. 5220603	02/01/2015	01/10/2015	66.752.240	Dotación de la sala de sistemas de la institución educativa Enrique Millán Rubio, en el corregimiento de Puerto Caldas del municipio de Pereira
Gobernación de Risaralda Contrato 0152	27/01/2015	10/06/2016	$422.111.579	Prestación del servicio de regulación de salud 24 horas
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Convenio No 087		2 meses	$9.000.000	Implementación de programas nutricionales, de salud ocupacional y de funcionamiento en los centros de bienestar del anciano del departamento.
Fondo Nacional de Gestión de Riesgos -	22 de abril 2015	18 meses	$350.000.000	Anuar esfuerzos para el fortalecimiento del sistema nacional

Fiduciaria la Previsora S.A. - Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Convenio No 9677-PPAL001-288-2015				de gestión de riesgos de desastres SNGRD, a través de la capacitación a sus miembros y apoyo logístico para los eventos organizados por la Unidad Nacional Para la Gestión de Riesgo de Desastres.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato No 390	2 Marzo de 2015	1 año	$180.000.000	Prestar el servicio de apoyo para la administración y operación del centro de reserva del departamento de Risaralda
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Seccional Risaralda Contrato No 0152	27 enero de 2015	1 año	$281.737.484	Prestación de servicio de apoyo, asistencial y operativo al CRUE del departamento de Risaralda.
Ecopetrol S.A. Cruz Roja Seccional Risaralda Contrato No 5221382	21 enero de 2015	1 año	$404.237.000	Gestionar, coordinar y ejecutar las actividades asistencias y logísticas asociadas, de los pacientes de villa Carola el 23 de Diciembre de 2011,
Ecopetrol S.A. Cruz Roja Seccional Risaralda Contrato No 8000000688	5 mayo 2015	1 año	$199.800.000	Servicio para la divulgación de los planes de emergencia de la infraestructura operada y mantenida por la vice presidencia de transporte y logística de Ecopetrol.

AÑO 2014				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración No. 5218141	02/12/2014	01/06/2016	$522.963.773	Contribuir al proceso de la gestión del riesgo de los municipios de Pereira, Marsella y Santa Rosa en el departamento de Risaralda como estrategia para el desarrollo local sostenible de los territorios
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración No. 5218140	30/12/2014	29/12/2015	$183.804.860	Apoyar actividades de inclusión educativa a niños con necesidades especiales, a través de la dotación de la biblioteca municipal de Dosquebradas para mejorar sus habilidades culturales, artísticas y deportivas
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración No. 5212119	10/02/2014	10/06/2015	$909.956.000	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional y comunitario para incrementar la capacidad local potenciando la Resiliencia en comunidades vecinas al poliducto salgar - Cartago, en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda
Hospital Santa Mónica Contrato de Suministro No. 004	Enero 15 de 2014	01 de enero de 2015	$33.300.000	Contrato de suministro del servicio de transporte de ambulancia por evento.
E.S.E Salud Pereira Contrato de Prestación de Servicios No. 014-14	Enero 02 de 2014	10 meses y/o hasta agotar el valor estipulado	$20.000.000	Traslado de pacientes en vehículo – ambulancia, a los pacientes que por su patología y disposición médica requieran remisión.
Gobernación de Risaralda Contrato No. 804	Mayo 21 de 2014	13 de enero de 2015	$186.898.072	Prestación de servicio de apoyo logístico asistencial y operativo al CRUE del departamento de Risaralda

Asociación Mutual La Esperanza "ASMET SALUD ESS"	01/01/2014	31/12/2014	$40.000.000	Prestación de servicios de salud de mediana complejidad
Gobernación de Risaralda Contrato No. 680	Febrero 10 de 2014	28 de febrero de 2015	$160.000.000	Prestar el servicio de apoyo para la administración y operación del centro de reservas en el departamento
Ecopetrol S.A. Cruz Roja Seccional Risaralda Convenio No 5218141	2 diciembre de 2014	18 meses	$522.963.773	Contribuir a los procesos de la gestión de riesgo del municipio de Pereira, santa rosa y Marsella del departamento de Risaralda como estrategia para el desarrollo local sostenible de los territorios.

AÑO 2013				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda -Convenio de colaboración DHS No. 5211775	17/06/2013	16/09/2014	$1.652.799.346	Gestión del riesgo para el fortalecimiento de la Resiliencia y el desarrollo local del municipio de Dosquebradas en el área de influencia del poliducto puerto salgar- Cartago de Ecopetrol S.A Departamento de Risaralda
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración No. 5211943	03/12/2013	03/12/2014	$570.000.000	Fortalecimiento de la capacidad local en gestión del riesgo de desastres en comunidades vecinas a los poliductos puerto salgar- Cartago y Medellín - Cartago en los municipios de Pereira, Marsella y santa rosa de cabal, Departamento de Risaralda.
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Contrato MA-0014483	13 Agosto de 2013	515 días	$510.702.422	Servicio para el desarrollo del plan de divulgación de planes de emergencia y de manejo ambiental a comunidades y consejos territoriales de gestión de riesgo de desastres en las áreas de influencia de las operaciones de Ecopetrol SA. En el departamento de Risaralda.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 180.	6 febrero de 2013	330 días calendario	$150.000.000	Ejecución de acciones relacionadas a los preparativos, atención y administración de emergencias calamidades y desastres en el departamento de Risaralda.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 205	13 febrero de 2013	2 meses	$135.000.000	Realizar el pago de arrendamientopara familias damnificadas por la ola invernal 2010-2011 fenómeno de la niña en el departamento de Risaralda

AÑO 2012				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración DHS 5211543	23 agosto de 2012	10 meses	$4.914.942.201	Construcción parque ecológico de la salud y el deporte en el barrio villa Carola y dotación sala de fisioterapia hospital Santa Mónica municipio de Dosquebradas.
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de	21 diciembre de 2012	21/12/2014	$1.882.020.676	Aunar esfuerzos y apoyo económico profesional en el seguimiento en salud a personas afectadas en la

colaboración DHS 5211615				emergencia presentada el 23 de diciembre de 2011 en el municipio de Dosquebradas.
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración DHS 5211683	28 noviembre de 2012	12 meses	$486.400.000	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la Resiliencia institucional y comunitaria frente a eventos en los municipios de Dosquebradas Pereira y la Virginia del departamento de Risaralda
Alcaldía de Dosquebradas– Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato asociación 329	30 de abril de 2012	6 meses	$80.000.000	Convenio de asociación con la Cruz Roja Seccional Risaralda para desarrollar proyecto de gestión de riesgo en el sector comunitario y educativo en el municipio de Dosquebradas
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato de 767	6 Septiembre de 2012	2 meses	$514.500.000	Realizar el pago de arrendamientopara familias damnificadas por la ola invernal 2010-2011 fenómenos de la niña en el departamento de Risaralda.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 617	17 de julio de 2012	160 días	$200.000.000	Ejecución de acciones relacionadas a los preparativos atención y administración de emergencias, calamidades y desastres en el departamento de Risaralda.
Alcaldía de Pereira – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato de cooperación 1249	17 de abril de 2012	4 meses	$10.000.000	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos locales de gestión de riesgo mediante la entrega de ayudas primarias, asignación de alojamientos temporales y atención oportuna de emergencias de la población afectada por la ocurrencia de desastres naturales y/o antrópicos en el municipio de Pereira

AÑO 2011				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 090	28 enero de 2011	60 días	$2.023.087.500	Prestar los servicios de administración, dirección y control de los recursos entregados por el departamento para atender el gasto destinado a la atención humanitaria de emergencia consistente en la entrega de alimentos, aseo personal así como el pago de cuotas de arrendamiento para la atención de los siguientes municipios del departamento APIA, BALOBOA, LA CELIA, PUEBLO RICO, LA VIRGINIA, SANTUARIO, SANTA ROSA, MARSELLA.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 633	11 de abril de 2011	120 días	$1.068.480.000	Construcción de alojamientos temporales para 424 familias en tres municipios del departamento de Risaralda
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional	10 octubre de 2011	90 días	$450.555.000	Asistencia humanitaria mediante el pago de arrendamientos a 613 familias damnificadas por ola

Risaralda Contrato Interinstitucional 1446				invernal 2010 - 2011 en el departamento de Risaralda
Alcaldía de Pereira – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato inter institucional 634	21 febrero de 2011	60 días	$830.873.000	Prestación los servicios de dirección, administración y control de los recursos transferidos del fondo nacional de calamidades en la fase de emergencia destinados a la atención humanitaria de emergencia consistente en la entrega de ayudas humanitarias y alojamientos temporales para las familias afectadas por la ola invernal en el municipio de Pereira.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 514	24 Marzo de 2011	45 días	$646.800.000	Atención humanitaria por ola invernal mediante el pago de arrendamientos por 3.5 meses a las familias damnificadas avaladas por los comités locales para la prevención y atención de desastres donde certifiquen que cumplen con los requisitos de elegibilidad de Colombia humanitaria.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 1683	2 Diciembre 2011	3 meses	$153.000.000	Atención de emergencia invernal en el departamento de Risaralda atreves del centro de reserva
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 1643	25 noviembre 2011	30 días	$110.000.000	Administración y operación del centro de reservas y todas las acciones relacionadas a los preparativos atención y administración de emergencias y desastres en el departamento.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 1656	26 diciembre de 2011	3 meses	$105.000.000	Atención de emergencia invernal en el departamento de Risaralda a atreves del centro de reservas.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 796	23 mayo de 2011	120 días	$50.000.000	Capacitación en emergencias y desastres a comunidades y centros educativos
Alcaldía de Pereira – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato de cooperación 1462	29 junio de 2011	2 meses	$28.000.000	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos locales de gestión de riesgo mediante la entrega de ayudas primarias, asignación de alojamientos temporales y atención oportuna de emergencias de la población afectada por la ocurrencia de desastres naturales y/o antrópicos en el municipio de Pereira
Alcaldía de Pereira – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato de cooperación 2504	29 Noviembre de 2011	1 mes	$10.000.000	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos locales de gestión de riesgo mediante la entrega de ayudas primarias, asignación de alojamientos temporales y atención oportuna de emergencias de la población afectada por la ocurrencia de desastres

				naturales y/o antrópicos en el municipio de Pereira
Alcaldía de Pereira – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato de cooperación 725	30 diciembre 2011	1 mes	$30.000.000	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos locales de gestión de riesgo mediante la entrega de ayudas primarias, asignación de alojamientos temporales y atención oportuna de emergencias de la población afectada por la ocurrencia de desastres naturales y/o antrópicos en el municipio de Pereira
Ecopetrol - Cruz Roja Risaralda Convenio de Colaboración DHS 5211420.	14 de Diciembre de 2011	1 año	$3.200.349.985.	Fortalecimiento de la capacidad local en gestión de riesgo, prevención y atención de desastres en comunidades vecinas a los poliductos en el departamento de Risaralda año 2011 - 2012

AÑO 2010				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración DHS-4028495	2010	12 meses	$460.000.000	"Fortalecimiento de la Capacidad Local en Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Desastres en comunidades vecinas a los poliductos en el Departamento de Risaralda año 2010-2011"
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato Interinstitucional 1392.	31 diciembre de 2010	75 días	$150.000.000	Atención de emergencia por ola invernal en el departamento de Risaralda.

AÑO 2009				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato de 0232	13 marzo de 2009	Terminado 31 de Abril de 2013	$835.786.145	Servicio de regulación médica 24 horas al día 7 días de la semana parea el centro regulador de urgencias emergencias y desastres de la secretaria de salud del departamento.
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración DHS No 091-09	2009	12 meses	$481.000.000	"Fortalecimiento comunitario e institucional y gestión del riesgo socio ambiental en comunidades vecinas a los poliductos en el departamento de Risaralda"
Organización internacional para las migraciones – OIM Convenio de cooperación no. 01 de 2009 cm 103-ue	2009	12 Meses	$227.700.000	Para ejecutar un "diagnóstico, plan de trabajo y ejecución del plan de trabajo de un Proyecto de Prevención de Trata de Personas dirigido a Mujeres en la modalidad de Explotación Sexual, en la ciudad de Pereira"
Cruz Roja Noruega - Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda	1 Agosto 2007 – 30 Marzo 2009	2 años 8 meses	$87.000.000	Proyecto piloto para la protección, promoción de derechos, apoyo psicosocial e integración social de niños y niñas en situación de desplazamiento

Comité Internacional de la Cruz Roja – Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda	1 Enero de 2009 – 31 Diciembre	1 Año	$7.500.000	Formación de hombres y mujeres cabeza de familia, en especial de la población desplazada, en diferentes procesos productivos, partiendo de un diagnóstico con las propias comunidades afectadas, que les permita visualizar las áreas en que desean adquirir o desarrollar la habilidad,

AÑO 2008				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración DHS 014-08	2008	12 meses	$293.480.000	"Fortalecimiento comunitario e institucional y gestion del riesgo socio ambiental en comunidades vecinas al poliducto en el departamento de risaralda"
Agencia Presidencial para la cooperación internacional y la Acción Social	15 Septiembre de 2008	3 Meses	$160.000.000	Fortalecimiento de la participación activa y efectiva de la población en situación de desplazamiento en la superación de su situación en El Departamento de Risaralda.

AÑO 2007				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Ecopetrol S.A. - Alcaldía de Dosquebradas - Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Convenio No 076	25 Junio de 2007	1 año	$426.000.000	Aunar esfuerzos para desarrollar acciones de capacitación comunitaria, Dotación institucional, mejoramiento de acueductos y mejoramiento de tiendas campesinas con el fin de fortalecer las alternativas comunitarias e institucionales del municipio de Dosquebradas.
Alcaldía de Pereira – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato No 2481	18 Diciembre de 2007	A partir de la fecha de suscripción, sin exceder el 31 Diciembre 2007	$ 103.775.334	Mejorar los procesos locales de gestión del riesgo mediante el desarrollo de la atención y respuesta oportuna ante la ocurrencia de desastres naturales y/o antrópicos mediante la entrega de ayudas primarias y asignación de alojamientos temporales, además el fortalecimiento del sistema de alertas tempranas para el municipio de Pereira
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato No 1228	14 Diciembre 2007	15 días	$ 23.000.000	Desarrollo e implementación de acción según lineamientos del plan nacional de salud ambiental y contratación de acciones de información orientación y diagnóstico sobre la tuberculosis y la salud ambiental dirigidas a la comunidad en general de los 14 municipios del departamento
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda	21 Junio de 2007	Meses	$10.000.000	Actuaciones de atención humanitaria de urgencia y emergencia a minorías étnicas y desplazados/as y personas en riesgo movilizadas por factores políticos, económicos y sociales

Convenio Interinstitucional No 93				
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato de prestación de servicios No 582	11 Mayo de 2007	6 Meses	$ 26.000.000	Implementación del centro de atención de poblaciones en crisis.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato No 806	17 Junio del 2007	3 mes	$ 49.000.000	Aunar esfuerzos con la Cruz Roja Seccional Risaralda con el fin de reducir la vulnerabilidad social, mediante el fortalecimiento de las comunidades urbanas de los municipios de Santa Rosa de Cabal, Marsella y la Virginia, con la formulación de planes de emergencia familiar, barrial y escolar de los sectores asignados por el CREPAD.
Ecopetrol Cruz Roja Risaralda Convenio de colaboración DRI 076-07	2007	12 meses	$620.270.000	"Fortalecimiento comunitario e institucional para la gestión del riesgo en el municipio de Dosquebradas"

AÑO 2006				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Alcaldía de Pereira Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Convenio No 1186	Octubre de 2006	2 meses	$100.151.250	Fortalecimiento de la gestión del riesgo mediante el apoyo logístico a los procesos de capacitación y sensibilización de comunidades educativas, y entidades del CLOPAD y las acciones para la formulación del plan indicativo de contingencia por sismos para el municipio de Pereira, pago de alojamientos temporales y seguimientos sociales de familias afectadas por la ocurrencia de emergencias
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato No 166	29 Septiembre de 2006	2 meses	$8.800.000	Unir esfuerzos para la organización dotación de 8 comunidades para la prevención, atención y recuperación en casos de emergencia y desastres
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Contrato No 168	11 Diciembre de 2006	10 meses	$42.000.000	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones en promoción de la salud, en la población de 13 municipios de Risaralda
Alcaldía de Pereira Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Convenio No 743	Julio de 2006	2 meses	$70.000.000	Convenio para la atención oportuna de afectados por la ocurrencia de eventos catastróficos, asociados a la declaratoria de urgencia manifiesta mediante decreto 304 del 19 de Mayo de 2006, a través del pago de alojamientos temporales y atención psicosocial.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja	2 Octubre de 2006	15 días	$1.900.000	Aunar esfuerzos para la preparación y realización de una marcha sobre la oportunidad de los jóvenes para

Colombiana Seccional Risaralda Convenio Interinstitucional No 111				mostrar sus conflictos sociales en bien de la paz, en defensa del derecho internacional.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Convenio No 131	20 Octubre de 2006	3 días	$3.000.000	Atención humanitaria de urgencia y emergencia a minorías étnicas y desplazados/as y personas en riesgo movilizadas por factores políticos, y sociales durante los días 20, 21, 22 y 23 de Octubre en los cuales se desarrolla el encuentro nacional indígena en la ciudad de Pereira
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Orden de prestación de servicios No 695	11 Diciembre de 2006	1 mes	$15.000.000	Desarrollo del programa adiós a las trampas.

AÑO 2005				
Nombre Partes	**Fecha Contrato**	**Plazo**	**Valor**	**Objeto Contractual**
Comité Internacional de la Cruz Roja – Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda	15 noviembre de 2005.	Año 2010	$5.000.000.000	Contribuir de manera compartida a cubrir las necesidades humanitarias urgentes de las personas/familias afectadas de manera individual por el desplazamiento forzado en el área metropolitana centro occidente
Alcaldía de Pereira Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Convenio No 1025	Octubre de 2005	2 meses	$48.570.000	Convenio para fortalecer acciones relacionadas con la gestión local en riesgo, desarrollando procesos de capacitación y socialización comunitarios e instituciones en el municipio de Pereira.
Gobernación de Risaralda – Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Convenio No 121	15 Septiembre de 2005	6 meses	$15.000.000	Prestar Asistencia Humanitaria a personas desplazadas o en riesgo de estarlo.

En calidad de Representante Legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda y abajo firmante de la presente oferta, certifico que ni la entidad que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

JOHN JAIRO MENDEZ ZORRILLA
Presidente y Representante Legal
Cruz Roja Seccional Risaralda
Nit. 891.408.031-4

Pereira, 10 de noviembre de 2020

Radicado No: 1787
Fecha: 2020-11-10 08:44
Responsable: Natalia Correa Lopez

Señor
CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA
Carrera 16 calle 15 esquina
Pereira, Risaralda

Asunto: Respondiendo a: DESCRIPCION O ASUNTO: PETICION. Radicado No.3586

De acuerdo a lo manifestado por ustedes en el oficio con radicado interno 3586 del 3 de noviembre de 2020; me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, existen excepciones para las inscripciones de las Entidades sin Ánimo de Lucro en las Cámara de Comercio, esto con relación a la actividad u objeto social que pretenden desarrollar.

Articulo 45. ***Excepciones.*** Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1396 de 1997. Lo dispuesto en este capítulo no se aplicará para las instituciones de educación superior; las instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994; las personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia privada; las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, y asociaciones de ministros; las reguladas por la Ley 100 de Seguridad Social, los sindicatos y las asociaciones de trabajadores y empleadores; partidos y movimientos políticos; Cámaras de Comercio; ***y las demás personas jurídicas respecto de las cuales la Ley expresamente regule en forma específica su creación y funcionamiento, todas las cuales se regirán por sus normas especiales.***" (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior y con relación a la expresión ***"las demás personas jurídicas respecto de las cuales la Ley expresamente regule en forma específica su creación y funcionamiento, todas las cuales se regirán por sus normas especiales",*** las Cámaras de Comercio deben abstenerse de registrar una Entidad sin Ánimo de Lucro cuando por ley se regule de forma especifica su creacion y/o registro.

Adicional a esto, la Circular Externa No 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio ha establecido en su articulo 2.2.2.2 sobre el procedimiento para hacer el registro de entidades sin animo de lucro; que las Camaras de Comercio deberan abstenerse de inscribir el documento de constitucion de la entidad sin animo de lucro, en los siguientes casos:

... ***"8. Cuando tengan como objeto principal alguna de las actividades que están***

icontec ISO 9001
JLOAIZAM2-02460259130502-3235848-007041653-A
Certificado SC 1822-1

PBX: 3387800
Nit. 891.400.669-6
Sede Principal Cra. 8 #23-09 Pereira, Colombia
www.camarapereira.com

exceptuadas de este registro en las Cámaras de Comercio. (Por ejemplo la actividad de educación formal o no formal)" (Negrilla fuera de texto)

Asi las cosas, la Cámara de Comercio de Pereira en virtud a lo dispuesto en el decreto 2150 y la Circular Externa No 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio; deberá abstenerse de registrar entidades respecto de las cuales la ley expresamente regula la forma específica para su creación y funcionamiento, las cuales, se regirán exclusivamente por sus normas especiales, cual es el caso de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda.

Igualmente, el artículo 3 del Decreto 427 de 1996 por medio del cual "se reglamentan el Capítulo II del Título y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995"; confirma las excepciones dispuestas en el Decreto 2150 sobre el registro de entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social se encuentre regulado expresamente por normas especiales.

En este sentido, es preciso mencionar que la funcion de reconocimiento de personeria juridica de entidades cuyo objeto social requiere una regulacion especial le correspondera a las diferentes secretarias departamentales, las cuales actuaran conforme a su campo de accion, por ejemplo: secretaria de salud, educacion y gobierno segun el caso.

Ahora bien, para el caso concreto, se debe tener en cuenta que la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda se define como una entidad privada Sin Ánimo de Lucro cuya misión es "salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, *la salud*, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, *la educación*, los derechos humanos (…)" (cursiva fuera de texto)

Lo anterior, confirma el hecho de que dentro del objeto principal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda se encuentra la prestación de servicios sobre la salud y educación de la población en general, situacion que se encuentra dentro de las materias excluidas del decreto 2150 de 1995 y el decreto 427 de 1996; esto, porque que el reconocimiento de su personería jurídica y registro es competencia exclusiva de las secretarias departamentales.

Queda expuesto entonces y de acuerdo a lo mencionado, que la Camara de Comercio de Pereira no es competente para proceder con la matricula de una entidad sin animo de lucro cuyo objeto social se encuentre excluido por el Decreto 2150 de 1995 y demas normas relacionadas.

icontec ISO 9001
JLOAIZAM2-02460259130502-3235848-007041653-A
Certificado SC 1822-1

PBX: 3387800
Nit. 891.400.669-6
Sede Principal Cra. 8 #23-09 Pereira, Colombia
www.camarapereira.com

NATALIA CORREA LOPEZ
Asistente Jurídico de Registros

Elaborado por: Natalia Correa Lopez

icontec
ISO 9001
Certificado SC 1822-1

PBX: 3387800
Nit. 891.400.669-6
Sede Principal Cra. 8 #23-09 Pereira, Colombia
www.camarapereira.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	**6600100299 - CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**				
Código y Nombre de la Sede	**660010029901-CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**				
Departamento	**RISARALDA**	**Municipio**	**PEREIRA**	**Dirección**	**CLL 16 CRA 15 ESQUINA. Barrio: SAN JOSE.**
Grupo del Servicio	**Consulta Externa**				

420 - VACUNACIÓN

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0002576***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0002576

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 454 - Correo Electronico:martha.trujillo@risaralda.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 26 - 09 - 2011 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: viernes 06 de agosto de 2021 (9:50 a. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:1152335917

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	**6600100299 - CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**				
Código y Nombre de la Sede	**660010029901-CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**				
Departamento	**RISARALDA**	**Municipio**	**PEREIRA**	**Dirección**	**CLL 16 CRA 15 ESQUINA. Barrio: SAN JOSE.**
Grupo del Servicio	**Atención Inmediata**				

1105 - ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0002579***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0002579

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 454 - Correo Electronico:martha.trujillo@risaralda.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 10 - 05 - 2016 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: viernes 06 de agosto de 2021 (9:50 a. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-1057110239

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	**6600100299 - CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**				
Código y Nombre de la Sede	**660010029901-CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**				
Departamento	**RISARALDA**	**Municipio**	**PEREIRA**	**Dirección**	**CLL 16 CRA 15 ESQUINA. Barrio: SAN JOSE.**
Grupo del Servicio	**Atención Inmediata**				

1103 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0002577***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0002577

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 454 - Correo Electronico:martha.trujillo@risaralda.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 26 - 09 - 2011 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: viernes 06 de agosto de 2021 (9:50 a. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-1565348250

Versión 3.0.

ESTATUTOS DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA

PREÁMBULO

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, fundada el 24 de Junio de 1.974 por el Comité Ejecutivo de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, reconocida por la Gobernación de Risaralda mediante la resolución 07253 del 23 de Abril de 1.975 quien le concede su personería jurídica, al igual que el Ministerio de Salud mediante la resolución 06871 del 31 de Mayo de 1.990 le reconoce la misma.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, hace parte y está sujeta al sistema federal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, y consagrado en el artículo primero (1°) y dieciséis (16) de sus Estatutos; la cual fue fundada en 1915 y reconocida por el Estado colombiano quien le confirió personería jurídica a través de las Resoluciones Ejecutivas del 22 de Febrero de 1916 y Noviembre 6 de 1928 emanadas del Ministerio de Gobierno, hoy denominado del Interior y de Justicia.

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desde el 23 de Marzo de 1922, fecha en la cual fue reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Hace parte de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desde el 29 de Mayo de 1922.

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana está constituida de conformidad con las Resoluciones adoptadas por la Conferencia de Ginebra de 1863, los Estatutos del Movimiento Internacional, las Resoluciones emanadas de las Conferencias Internacionales del Movimiento, las disposiciones de la Federación Internacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja, y los principios y Normas de los Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos adicionales I y II de 1977 ratificados por el Estado Colombiano.

Así como por la Ley 171 de 1994. Ha sido reconocida por la Ley 852 de 2003, por medio de la cual se protege y regula la misión y las actividades humanitarias de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, se le brindan garantías para su ejercicio y se dictan otras disposiciones e igualmente por las Leyes 875 de 2004 sobre uso del emblema y 720 de 2001 sobre trabajo voluntario, mediante la cual se promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Nombre y naturaleza jurídica. La entidad denominada "Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda" es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común, que hace parte en calidad de Federada y está sujeta al sistema federal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana. Es un organismo administrativo y operativo dotado de personería jurídica propia, con patrimonio y administración independiente al de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, pero en concordancia con la Misión, Principios, política y procedimientos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

Artículo 2.- Principios. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Orientará y guiará sus acciones con observancia integral de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Dichos Principios son:

Humanidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad: No hace distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad: Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia: El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar, siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado: Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad: En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Artículo 3.- Duración. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda tendrá una duración de 100 años prorrogables, contados a partir de la vigencia de los presentes estatutos.

Artículo 4.- Domicilio. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda tendrá su domicilio principal en la ciudad de Pereira capital del Departamento de Risaralda

Artículo 5.- Emblema, Bandera e Insignias. El emblema y la bandera están formados por un cuadrilátero de color blanco que ostenta en su centro, tanto en el anverso como en el reverso, una Cruz Roja formada por cinco cuadrados iguales entre sí, y en la parte inferior, en letra "TIMES" negra, la inscripción Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, sin que la Cruz Roja ni la inscripción toquen los bordes de la bandera por ningún lado, lo cual no obsta para el cumplimiento de las disposiciones expedidas sobre esta materia por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El uso del emblema de la Cruz Roja por parte de la Sociedad Nacional, tanto para fines de protección o como indicativo, procede de acuerdo con las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como con el Reglamento para el uso del Emblema, aprobado por la Conferencia Internacional de Viena de 1965 y revisado por el Consejo de Delegados de Budapest de 1991, la Ley 875 de 2004 y el reglamento interno de la Institución que regula su uso.

CAPÍTULO II

MISIÓN, ÁREAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Artículo 6.- Misión. La Misión de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda es prevenir y aliviar, en cualquier circunstancia en la cual sea su deber intervenir, el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales, con absoluta imparcialidad, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, condición social u opinión política; proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, en particular, en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de emergencia; contribuir, de acuerdo con su misión y objetivos, a la promoción de la salud, el bienestar social y la prevención de las enfermedades; fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de servicio por parte de los miembros del Movimiento, así como un sentido universal de solidaridad para con quienes tengan necesidad de su protección y de su asistencia; promover y defender los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Artículo 7.- Áreas de Acción. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda en el cumplimiento de su Misión podrá desarrollar acciones en las siguientes áreas de conformidad a los estatutos Nacionales:

1) Salud y asistencia en la comunidad.

2) Principios y valores.

3) Gestión en materia de riesgos, reducción, respuesta y recuperación en desastres.

4) Programas de educación y formación.

5) Bienestar y desarrollo comunitario.

6) Organizaciones y Programas especiales para el fortalecimiento económico.

7) Las demás que establezca la Junta Directiva Nacional de acuerdo con las necesidades cambiantes del país.

Parágrafo: La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda para desarrollar alguna actividad que no esté contemplada en el presente artículo, deberá presentar ante la Junta Directiva Nacional, un portafolio con las actividades a desarrollar y el programa y metodología a seguir, para que sea éste órgano quién lo apruebe.

Artículo 8.- Actividades. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda en el cumplimiento de su Misión podrá desarrollar las siguientes actividades:

1) Establecer y priorizar en áreas de trabajo, programas y funciones de acuerdo a las políticas de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en las actividades de asistencia a la comunidad como las relativas a cualquiera de los campos de la salud, incluida la salud ocupacional, programas de prestación de servicios, administración y auditoría, con el lleno de los requisitos legales.

2) Actuar como ente permanente de coordinación, orientación y asesoría además del apoyo de las Unidades Municipales y Grupos de Apoyo integrantes de la Seccional Risaralda

3) Desarrollar los programas así como áreas de trabajo que permitan promover los principios fundamentales y los valores humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de acuerdo a las políticas de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

4) Desarrollar los programas y señalar prioridades que permita a la Seccional Risaralda prestar a las Unidades Municipales y Grupos de Apoyo una adecuada preparación, y atención en los desastres, de acuerdo a las políticas establecidas por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

5) Asesorar y brindar la capacitación que permita a la Seccional Risaralda, prestar a las Unidades Municipales y Grupos de Apoyo una adecuada preparación, y atención en los desastres, de acuerdo a las políticas establecidas por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

6) Promover y apoyar el desarrollo de su voluntariado como pilar fundamental para el cumplimiento de su misión, en la formulación de políticas y el desarrollo de sus programas.

7) Formular, cooperar y verificar la ejecución de programas de desarrollo, cooperación y bienestar comunitario en beneficio de la población más vulnerable de acuerdo con lo establecido por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

8) Adelantar programas de formación, especialización y capacitación para los miembros de la institución que ejecuten acciones humanitarias en la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

9) Establecer las relaciones de cooperación y apoyo mutuo con todos los niveles del gobierno departamental o municipal.

10) Difundir, enseñar, divulgar y promover el cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos, la transformación de conflictos y la protección de los más vulnerables.

11). En coordinación con los organismos correspondientes promover, apoyar y desarrollar acciones humanitarias en las líneas de reducción, respuesta y recuperación a favor de las personas y comunidades vulnerables o afectadas por desastres, calamidades o emergencias de carácter natural, antrópico o tecnológico.

12) Formular, desarrollar y evaluar programas de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo del Talento Humano, Educación Informal en todos los niveles educativos y áreas de trabajo dirigidos a miembros de la misma y a la comunidad en general. Así mismo la Seccional podrá crear, desarrollar y participar en actividades de divulgación, capacitación, formación docente, académica e investigativa, relacionadas con sus acciones y programas de conformidad con la normatividad vigente y pertinente.

13) Cooperar de acuerdo al Principio de Unidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, con las demás Seccionales de la Sociedad Nacional, manteniendo una permanente coordinación para estimular la amistad, fortalecer la institución y el bienestar de las comunidades y la protección de la vida y la salud, teniendo como objetivo final la paz entre los hombres.

14) Desarrollar dentro de sus capacidades, actividades que permitan dar cabal aplicación a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como también que lleven al cumplimiento de la Misión, contenida en el artículo 6° de este Estatuto y en el artículo 3° de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja así como las estrategias que adopte la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

15) Crear organizaciones o programas destinados al fortalecimiento económico de la Seccional, respetando y siguiendo los lineamientos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y el ámbito territorial de otras Seccionales.

16) En caso de conflicto armado, prestar su colaboración a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y poner sus bienes, personal, etc., a disposición de esta.

17) Priorizar áreas de trabajo, programas y funciones de acuerdo a las políticas de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en las actividades de salud y asistencia a la comunidad.

Parágrafo: Actuar con observancia de los Principios Fundamentales, políticas y resoluciones del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en los acuerdos que suscriban con entidades públicas o privadas. La Seccional tiene el deber de rechazar cualquier obligación que se le pretenda imponer en contra de sus Principios Fundamentales.

Artículo 9- Capacidad: Para dar cumplimiento a su Misión, la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, podrá ejecutar los actos, contratos o convenios que fueren convenientes o necesarios siempre que tengan relación directa con ella, como: formar parte de otras personas jurídicas con o sin ánimo de lucro; constituir consorcios o uniones temporales con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; participar en los procesos de licitación o concursos públicos para la contratación estatal; celebrar con el Estado convenios o contratos dentro del marco legal que rige para la contratación estatal. De igual forma, podrá comprar, vender, dar en comodato, arriendo, establecer gravámenes y limitaciones del derecho de dominio de bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, importar y exportar bienes, realizar inversión extranjera, y en general celebrar los actos, contratos o convenios con personas nacionales o extranjeras que se requieran, con fiel observancia de los Principios Fundamentales del Movimiento, las políticas establecidas por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, y las normas establecidas por la Ley, previa aprobación de la Junta Directiva Seccional.

CAPÍTULO III

MIEMBROS DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA

Artículo 10- Miembros. Son miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda que igualmente lo son de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, las personas naturales que han aceptado formalmente las condiciones de afiliación que estipulan los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad Nacional y de las agrupaciones voluntarias. Los miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda se clasifican en:

1) **Voluntarios:** Son aquellas personas naturales que voluntariamente cooperan para el cumplimiento de la misión humanitaria a través del desempeño de las actividades de la Institución en forma disciplinada, leal, solidaria y desinteresada y que están registradas como tales en cada Seccional. Para ser considerados como voluntarios deberán prestar dichos servicios de forma continuada, según los reglamentos de la respectiva agrupación o Junta Directiva. Esta cooperación comprende el trabajo voluntario propio de las agrupaciones Juventud, Socorrismo y Damas Grises así como la participación en las posiciones directivas.

2) **Honorarios:** Son aquellas personas naturales a quienes se les ha conferido esa distinción por parte de la Junta Directiva Seccional a iniciativa propia o Nacional, en consideración a especiales servicios prestados a la Cruz Roja. Los miembros honorarios tendrán voz pero no voto y no podrán ser elegidos en cargos directivos ni de representación.

Los miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda anteriormente descritos, podrán ser nacionales o extranjeros, sin distinción de raza, sexo, culto, opiniones políticas o condición social, que se comprometan a participar voluntaria y desinteresadamente en el cumplimento de su misión humanitaria, a profesar sus principios doctrinarios y éticos, a conocer su historia y a acatar sus estatutos y reglamentos.

La calidad de miembro es intransferible.

Con el fin de preservar la lealtad con los Principios y Doctrina que inspiran el Movimiento, Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda se reserva el derecho de admisión de cualquier persona que desee participar a título voluntario, siempre y cuando se tenga plena observancia de lo estipulado en los Acuerdos de la Junta Directiva Nacional frente a la materia, los reglamentos de las agrupaciones voluntarias, el código de ética, los Estatutos nacionales y las leyes nacionales relacionadas con el tema.

La no admisión procederá en los casos previstos en los numerales 2 al 5 del artículo 14 de los Estatutos Nacionales y estará sometida, a un procedimiento que permita el derecho a interponer el recurso de apelación ante la Junta Directiva Municipal, Seccional o Nacional, según el caso. La no admisión de nuevos miembros se ajustará a lo establecido en los respectivos reglamentos expedidos por la Junta Directiva Nacional.

Sólo tendrán derecho a voz y voto en los espacios de participación los voluntarios debidamente acreditados.

Parágrafo: Los voluntarios que hayan sido contratados como empleados, pierden la calidad de voluntarios mientras dure su contrato laboral, pero podrán reincorporarse como tales después de pasado un (1) mes desde la terminación del mismo, siempre y cuando llenen los requisitos establecidos en el reglamento del voluntariado. Tratándose de miembros voluntarios en cargos directivos que sean contratados como empleados de la Institución, serán licenciados del mismo por el tiempo que dura su contrato y podrán reintegrarse a la Institución como voluntarios al mes siguiente, y como Directores, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el reglamento del voluntariado y las que se hayan establecido para el cargo

Artículo 11.- Benefactores y Colaboradores. Cuando sea necesario o conveniente para el desarrollo de sus actividades, la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda podrá contar con el apoyo técnico o económico de personas naturales o jurídicas de reconocida honorabilidad.

Benefactores: Son personas naturales o jurídicas designadas por la respectiva Junta Directiva para distinguir a aquellas personas que sin ser Miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, han brindado respaldo económico ocasional o permanente a la Seccional.

Colaboradores: Son personas naturales o jurídicas que sin ser miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda ofrecen su apoyo técnico o profesional a la Institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva Seccional.

Artículo 12.- Derechos y Deberes. Son derechos y deberes de los miembros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

Derechos:

1) Elegir y ser elegido para los órganos administrativos así como directivos de la Institución, con el pleno cumplimiento de los requisitos solicitados en la normatividad relativa al tema.

2) Participar en las actividades programadas por la Institución.

3) Recibir los honores y distinciones que se otorguen según la reglamentación existente.

4) Usar el carné, las insignias y los uniformes oficialmente adoptados por la Institución.

5) Formular propuestas y planteamientos frente al órgano de gobierno o de gestión de la Seccional.

6) Recibir el beneficio de los seguros establecidos para el caso del voluntariado.

7) Los demás derechos consagrados en los estatutos nacionales, reglamento del voluntariado, aprobado por la Junta Directiva Nacional.

Deberes:

1) Conocer, cumplir y profesar los Principios Fundamentales, la doctrina Institucional, los estatutos, reglamentos, el Código de Ética y demás normas internas de la Cruz Roja Colombiana.

2) Contribuir al cumplimiento de la Misión Humanitaria, de los programas y actividades de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

3) Cumplir con disciplina, acatamiento, eficiencia, oportunidad, responsabilidad, respeto y motivación todas y cada una de las funciones, misiones y comisiones, encomendadas por los correspondientes órganos de la Institución.

4) Difundir en la comunidad el mensaje humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, procurando su compromiso, la adhesión a éstos y la colaboración en el desarrollo de sus programas y actividades.

5) Respetar y cumplir las normas constitucionales contenidas en las leyes de la República de Colombia.

6) Los demás deberes consagrados en los estatutos Nacionales, en los presentes estatutos, Código de Ética y en el respectivo reglamento del voluntariado aprobado por la Junta Directiva Nacional.

Artículo 13.- Incompatibilidades. La condición de miembro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda es incompatible:

1) Con el ejercicio de cargos de representación política, entendidos por tales los de elección popular o los de dirección y gestión en Directorios de partidos o movimientos políticos.

2) Con toda intervención o participación en política, salvo el derecho al sufragio.

3) Con la calidad de miembro de cualquier fuerza armada y de policía.

4) Con toda actividad contraria a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y con el Código de Ética de la Cruz Roja Colombiana.

5) Con cualquier tipo de incompatibilidad legal, que tenga una persona, por virtud de la cual no pueda ocupar un cargo o ser miembro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

Parágrafo primero: Los miembros directivos de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda sus cónyuges o sus familiares, directa o indirectamente hasta el 3° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y 1° civil, no podrán celebrar por sí o por interpuesta persona, contratos a título oneroso con la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda sus Unidades Municipales o sus Grupos de Apoyo o en su nombre.

Parágrafo segundo: Los cónyuges o sus familiares, directa o indirectamente hasta el 3° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y 1° civil, de los miembros de la Junta Directiva de la Seccional Risaralda no podrán ser miembros de la misma o Directivos de la Seccional.

Artículo 14.- Pérdida de la calidad de miembro. Se pierde la calidad de miembro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda y por lo tanto de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana por los siguientes motivos:

1) Por renuncia.

2) Por incumplimiento de los deberes que imponen los Estatutos y reglamentos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

3) Por incurrir en conductas que violen la Misión, Principios y finalidades del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Código de Ética de la Cruz Roja Colombiana, cuando la sanción a imponer sea la pérdida de dicha calidad.

4) Por abuso de la condición de miembro en beneficio propio o de terceros.

5) Por la vinculación a organizaciones cuyos principios, acciones o misión sean incompatibles con los del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

6) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en estos Estatutos.

7) Por conductas que contravengan las leyes Nacionales.

Parágrafo: La Junta Directiva Seccional acoge la reglamentación del procedimiento para decretar la pérdida de la calidad de miembro y los recursos procedentes en su contra, que para el efecto expida la Junta Directiva Nacional. La persona a quien se le haya decretado la pérdida de la calidad de miembro, por incurrir en las causales enunciadas en los numerales 2 al 5 y 7, estará inhabilitado para vincularse nuevamente a la Institución. Cuando sea procedente el reintegro, en los casos del numeral uno y seis, del presente artículo deberán cumplir lo previsto en los reglamentos que para el efecto expida la Junta Directiva Nacional.

Artículo 15.- Suspensión temporal del carácter de miembro. El miembro que incurra en las incompatibilidades enunciadas en los numerales 1 a 3 del artículo 13 de los presentes estatutos, podrá solicitar por escrito la suspensión de la calidad de miembro a la respectiva Junta Directiva Seccional. Su reintegro a la Institución se hará de la forma que lo prevean los reglamentos que para el efecto expida la Junta Directiva Nacional frente a la materia.

Artículo 16.- Responsabilidad. Por cuanto la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda es una persona jurídica independiente, sus actos y contratos solamente la obligan a ella, sin comprometer a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y a las Unidades Municipales que en la actualidad tengan personería jurídica. De igual manera, los actos y contratos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, de las Unidades Municipales con personería jurídica o los Grupos de Apoyo no comprometerán en ningún caso la responsabilidad de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda ni de otras Seccionales

Parágrafo: Si la ejecución de un contrato de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda con un tercero comporta el desarrollo de actividades en la competencia territorial de otras Seccionales, deberá darse a conocer previamente a las Seccionales involucradas y en caso de diferencias entre las Seccionales, la Dirección Nacional de la sociedad Nacional evaluara y establecerá los mecanismos para garantizar el desarrollo del mismo.

Artículo 17.- Medidas Especiales: De conformidad con el artículo 41 de los estatutos Nacionales, la Junta Directiva Nacional, podrá decretar medidas especiales, sobre la Seccional Risaralda siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin en los

Acuerdos y en los Estatutos de la Sociedad Nacional. En estas actuaciones se deberá respetar el debido proceso y el derecho de defensa de la Seccional.

Una vez se le haya decretado alguna medida especial a la Seccional, ésta tiene derecho a presentar el recurso de reposición ante la Junta Directiva Nacional y de apelación ante la Junta Nacional de Presidentes, según la reglamentación que para tal efecto determine la Junta Directiva Nacional.

Parágrafo: La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda podrá aplicar medidas especiales a las Unidades Municipales que tengan o no personería jurídica, con el pleno cumplimiento de lo estipulado en la normativa institucional.

CAPÍTULO IV

SISTEMA FEDERADO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Artículo 18. Órganos de Gobierno y de Gestión de la Seccional. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda hace parte del Sistema Federal de la Cruz Roja Colombiana, en su condición de federado, con personería Jurídica propia, su gobierno y dirección corresponden a los órganos respectivos de la Seccional.

A) Gobierno: El órgano de gobierno de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda estará integrado por su Junta Directiva que constituye la máxima autoridad política y la Presidencia Seccional, cuyo titular ejerce la representación legal de la misma.

B) Gestión: La Seccional tendrá un Director Ejecutivo, o quien haga sus veces, quien representa al órgano de gestión y será la máxima autoridad a nivel administrativo de la misma. A su vez, hacen parte del órgano de gestión quienes ejercen funciones administrativas y coordinación de agrupaciones.

Artículo 19.- Junta Directiva Seccional. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda estará dirigida por una Junta Directiva , cuyos miembros serán elegidos para periodos de cuatro años, la cual estará integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes, los representantes de cada una de las agrupaciones voluntarias, mínimo tres miembros representantes de la Comunidad los cuales se denominarán vocales y un miembro representante de las Unidades Municipales existentes. En todo caso la Junta Directiva deberá estar integrada por un número impar de miembros.

Teniendo en cuenta criterios de disponibilidad, idoneidad y desempeño en la misma, el Presidente y los Vicepresidentes Seccionales podrán ser reelegidos con las condiciones establecidas en estos estatutos y en los Estatutos nacionales, sobre votaciones con mayorías calificadas para la reelección de Presidente y Vicepresidentes Seccional.

En todo caso, para garantizar la continuidad y la renovación de la Junta Directiva Seccional, en cada periodo deberá renovarse al menos el 20% de los miembros, excluidos los representantes del voluntariado, según el reglamento que para tal efecto establezca la Junta Directiva Nacional.

El Director Ejecutivo, de la Seccional, hará las veces de secretario de la Junta Directiva Seccional con voz pero sin voto.

Parágrafo: Para la designación del representante de la Unidad Municipal, en un término que no exceda de un mes contados a partir de la aprobación de los presentes estatutos, el Presidente de la Seccional deberá convocar a una reunión de Junta Directiva Seccional con participación de los Presidentes de la Unidades Municipales y previa presentación de candidaturas elegir en el seno de este reunión el representante de dichas unidades.

Artículo 20. Elección de la Junta Directiva Seccional. Serán elegidos de candidatos presentados por los miembros activos de la respectiva Junta Directiva Seccional, previo cumplimiento por lo menos de los siguientes requisitos:

1) Tener la calidad de miembro de acuerdo con lo previsto en estos estatutos, con excepción de los representantes de la comunidad.

2) Título Profesional Universitario o acreditar amplia experiencia administrativa en gestión empresarial y de servicios sociales durante por lo menos dos (2) años.

3) Acreditar vinculación a la institución por un término no inferior a dos (2) años continuos, con excepción de los representantes de la comunidad.

4) No estar inhabilitado por decisión judicial o por autoridad administrativa legalmente competente, para el ejercicio de cargos o funciones públicas.

5) Ser mayor de edad.

6) Presentar a la Junta Directiva Seccional vigente su hoja de Vida para demostrar ejecutorias concretas.

Podrán ser elegidos o reelegidos los miembros de la Junta por primera vez con número de votos equivalente a la mayoría absoluta de sus integrantes. Para cualquier otra reelección se requiere de una mayoría calificada del 75% de los miembros.

En ningún caso los miembros podrán permanecer más de doce (12) años en la Junta Directiva Seccional.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Seccional, por cualquier causa, asumirá el cargo el Primer Vicepresidente y en caso de ausencia del Presidente y del Primer Vicepresidente, asumirá el Segundo Vicepresidente.

Si quedare la segunda Vicepresidencia vacante, la Junta Directiva Seccional en su próxima reunión, deberá nombrarlo del seno de sus miembros, y proceder a escoger la persona en el cargo que a su vez quede vacante.

Parágrafo primero: El periodo vigente de los dignatarios elegidos para la Junta Directiva Seccional irá hasta el mes anterior a aquel en que se realice la Convención Ordinaria en el cual se designan los miembros de la Junta Directiva Nacional. En la reunión de la Junta Seccional del mes anterior de ese año, se procederá a una nueva elección de dignatarios.

Parágrafo segundo: La Presidencia se ejerce a título voluntario. Para ser Presidente o Vicepresidente es requisito haber sido o ser miembro de la Junta Directiva Seccional por un periodo mínimo de dos (2) años.

Artículo 21.- Reunión y Convocatoria: La Junta Directiva Seccional se reunirá obligatoriamente en forma ordinaria una vez al mes mediante citación escrita realizada por el Presidente Seccional con por lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación y en forma extraordinaria en cualquier momento a iniciativa del Presidente Seccional, por solicitud de la mayoría de los miembros de la Junta o por solicitud del Revisor Fiscal, y se citará con una antelación de por lo menos cinco (5) días calendario.

Sus reuniones serán presididas por el Presidente Seccional o en su defecto por uno de los Vicepresidentes en orden jerárquico, y si estos tampoco están por el vocal en que sea el primero en orden alfabético. Lo anterior, teniendo en cuenta el quórum establecido en los presentes estatutos.

Constituirá quórum deliberatorio y decisorio la mayoría absoluta de sus miembros. Cuando no se completare este quórum se citará una reunión a los ocho (8) días hábiles siguientes. Si en esta reunión no se reúne el quórum correspondiente, la Junta Directiva podrá sesionar con los miembros asistentes y tomará las decisiones con los votos de la mayoría absoluta de los asistentes.

La Junta Directiva Seccional contará con un Secretario, que será el Director Ejecutivo y quien tendrá voz pero no voto en las sesiones, además será el encargado de elaborar las correspondientes actas.

Artículo 22.- Comisiones Asesoras: La Junta Directiva Seccional podrá crear, organizar y reglamentar comisiones asesoras permanentes ó accidentales según lo considere conveniente.
Sus miembros podrán pertenecer o no a la Cruz Roja.

Artículo 23.- Funciones de la Junta Directiva Seccional: Sin perjuicio de las funciones que se le atribuyen a través de estos Estatutos, corresponde a la Junta Directiva Seccional:

1) Hacer cumplir las políticas generales de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

2) Aprobar el Plan de Desarrollo Seccional.

3) Elegir o remover al Presidente Seccional, al Primer Vicepresidente y al Segundo Vicepresidente de su propio seno.

4) Aprobar la estructura administrativa de la Institución con su respectivo plan de cargos y asignaciones, la planta de personal y las remuneraciones correspondientes.

5) Aprobar los planes, programas, balance, presupuesto y proyectos propuestos por la Presidencia Seccional.

6) Aprobar los informes de gestión presentados por el Presidente Seccional y la Dirección Ejecutiva.

7) Presentar a la Presidencia Nacional para estudio de la Junta Directiva Nacional, los informes de gestión de la Seccional.

8) Autorizar la celebración de los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9) Autorizar al Presidente Seccional la celebración de los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantía no superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10) Establecer las políticas, normas y procedimientos de carácter administrativo y ejecutivo de la Seccional.

11) Establecer la tabla de viáticos, gastos de representación, gastos de viaje y honorarios.

12) Vigilar el cumplimiento de la destinación especifica de los recursos provenientes de la Sede Nacional. Cuando se trate de recursos provenientes de la Venta de la Lotería, estos deben destinarse exclusivamente a programas de salud.

13) Velar por el buen uso del nombre, emblema, bandera e insignias de la Cruz Roja.

14) Crear, organizar y reglamentar las comisiones asesoras adscritas a la Junta Directiva Seccional y a la Presidencia.

15) Aprobar los planes, proyectos, programas o contratos que celebren las Unidades Municipales y Grupos de Apoyo que tengan repercusión Departamental.

16) Nombrar al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.

17) Nombrar al Revisor Fiscal por periodos de un año que pueden prorrogarse hasta el final del período de la Junta Directiva y fijar su remuneración.

18) Actuar como órgano de orientación y asesoría de las Unidades Municipales y Grupos de Apoyo.

19) Aprobar sus propios estatutos.

20) Elegir al representante de las agrupaciones voluntarias de terna presentada por cada una de ellas.

21) Reformar los Estatutos con una mayoría calificada del 75% de los miembros de la Junta.

22) Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de los presentes estatutos, con sujeción al sistema federado de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

Artículo 24.- Elección del Presidente: La Junta Directiva votará en forma secreta por los candidatos que se presenten y será elegido como Presidente Seccional el que obtenga la mayoría absoluta de votos de los asistentes cuando quiera que se trate de elegirlo o reelegirlo por primera vez. En los demás casos de reelección, se requiere de una mayoría calificada del 75% de los miembros de la Junta.

En caso de no obtenerse la mayoría de votos para elegir o reelegir por primera vez, la Junta Seccional repetirá la votación entre los dos candidatos que hayan obtenido las mayores votaciones y será elegido Presidente Seccional quien obtenga el mayor número de votos.

Articulo 25.- Funciones del Presidente Seccional. Son funciones del Presidente Seccional:

1) Como primera autoridad de gobierno, representará legalmente a la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

2) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva Seccional.

3) Presentar con su firma y la del Director Ejecutivo, ante la Junta Directiva Seccional el informe de gestión.

4) Representar la Seccional frente a los otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presentes en el territorio de la Seccional o por delegación expresa del Presidente Nacional.

5) Cumplir las demás funciones que le sean encomendadas por la Junta Directiva Seccional.

6) Mantener informada a la Junta Directiva Seccional sobre la marcha de la Institución.

7) Velar por el cumplimiento de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y del objeto social.

8) Celebrar los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantia no superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9) Postular los candidatos a condecoraciones, estímulos y distinciones.

10) Presentar la terna ante la Junta Directiva Seccional para el nombramiento del Director Ejecutivo.

11) Remover al Director Ejecutivo previo visto bueno de la Junta Directiva Seccional.

12) Impulsar la formación y estimular la consolidación del voluntariado de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

13) Las demás que le asigne la Junta Directiva Seccional.

Parágrafo Primero: El Presidente podrá delegar el cumplimiento de algunas de estas funciones en los Vicepresidentes, en el Director Ejecutivo o sus asesores jurídicos según el caso.

Parágrafo Segundo: El Presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda como representante legal ostenta la más alta representatividad de la Seccional, será el responsable de asegurar el cumplimiento de los presentes estatutos y demás normas que rigen a la institución.

Articulo 26.- Elección de los Representantes del Voluntariado. Los representantes de las tres agrupaciones voluntarias serán elegidos por cada una de las Asambleas, las cuales se deberán realizar en un término máximo de treinta (30) días después de la aprobación de los presentes estatutos.

Parágrafo transitorio: Los representantes de voluntariado para este periodo deben ser elegidos de manera inmediata, como se dispone en el presente artículo y su periodo irá hasta lo establecido en el parágrafo del artículo 20

Artículo 27.- Director Ejecutivo: El Director Seccional representa el Órgano de Gestión, será la máxima autoridad administrativa de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda y tendrá la Representación para fines judiciales y administrativos y contractuales, dentro de los límites y condiciones que establezcan estos Estatutos y la Junta Directiva Seccional.

Artículo 28.- Elección del Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo será elegido por la Junta Directiva de terna presentada por el Presidente Seccional.

Para ser Director Ejecutivo se requiere ser profesional universitario o contar con una experiencia mínima de tres (3) años en administración, finanzas, economía y social adecuados para el manejo de los asuntos propios de la Institución.

Artículo 29.- Funciones del Director Ejecutivo: Son funciones del Director Ejecutivo:

1) Como primera autoridad de gestión, representará legalmente a la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

2) Coordinar las actividades de los programas de la Institución.

3) Asegurar el apoyo oportuno y provisión de recursos a los órganos de la Seccional.

4) Coordinar la ejecución administrativa de los programas, proyectos y actividades de la Seccional, de acuerdo con las políticas de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y las directrices del Presidente Seccional y la Junta Directiva Seccional.

5) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, tributarias, laborales, comerciales, las disposiciones orgánicas, administrativas de la Seccional y las normales de Ley.

6) Presentar informes de su gestión permanentemente a la Presidencia Seccional y a la Junta Directiva Seccional.

7) Ejecutar actos, contratos, adquisiciones, enajenaciones de bienes de la Seccional autorizados por la Presidencia o la Junta Directiva.

8) El director ejecutivo tiene la capacidad para firmar contratos, convenios, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantía no superior a Cien (100) salarios mínimos legales mensuales, y en ese sentido estaría representando legalmente a la Seccional.

9) Garantizar la eficiencia administrativa y ejecutiva de la Seccional e incorporar modernos instrumentos de gestión empresarial.

10) Orientar y aplicar las políticas del personal, de acuerdo con directrices emanadas de la Junta Directiva Seccional y velar por su estricto cumplimiento.

11) Elaborar el presupuesto anual, así como su ejecución mensual para presentarlo para su aprobación a la Junta Directiva Seccional.

12) Controlar el desarrollo contable de la Institución y presentar los balances correspondientes debidamente avalados con la firma de un contador público, titulado como profesional, para presentarlos al Presidente Seccional y su Junta Directiva.

13) Orientar, custodiar y vigilar el buen uso de los bienes de la Seccional.

14) Hacer cumplir las medidas disciplinarias para con el personal administrativo

15) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones laborales y aplicar las medidas disciplinarias que sean del caso.

16) Hacer las veces de Secretario con voz y sin voto en las sesiones de la Junta Directiva Seccional

17) Las demás que le señale la Junta Directiva y el Presidente Seccional.

Artículo 30.- Unidades Municipales y Grupos de Apoyo. Las Unidades Municipales son la base funcional de la Seccional en el nivel municipal, dependen administrativamente de la Seccional, con capacidad de autogestión pero sin personería jurídica propia salvo que se establezca su viabilidad. Las obligaciones y responsabilidades que se originen en las actuaciones de cualquier Unidad Municipal, estarán a cargo de la Seccional siempre y cuando estas no gocen de personería jurídica propia.

Los Grupos de Apoyo estarán conformados por voluntarios de la Seccional que adelantan y colaboran en actividades propias del marco programático de la Institución en su respectivo municipio o localidad respectiva. Las responsabilidades que se originen en las actuaciones de cualquier Grupo de Apoyo, estarán a cargo de la Seccional. A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos no se podrán crear Unidades Municipales con personería jurídica propia.

Parágrafo Transitorio: En relación con la Unidades Municipales que con anterioridad a la vigencia de estos Estatutos hayan obtenido personería jurídica propia, la Junta Directiva Seccional desarrollará las siguientes actividades:

1) Determinar en forma precisa y detallada la viabilidad jurídica, financiera, operativa y administrativa de la Unidad Municipal.

2) Las Unidades Municipales que no resulten viables, deberán ser disueltas y liquidadas por iniciativa de la Seccional dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes estatutos.

3) En caso de determinar la viabilidad de la Unidad Municipal, esta deberá firmar el convenio para el uso del emblema de que trata el parágrafo del artículo 40 de los presentes estatutos, con la respectiva Seccional, en un término no superior a treinta (30) días hábiles.

CAPÍTULO V

FINANZAS

Artículo 31.- Patrimonio. El patrimonio de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda lo constituyen los bienes que posee, los demás que adquiera en el futuro a cualquier título, las donaciones voluntarias y el producto de sus actividades y servicios.

Parágrafo: Como la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda carece de ánimo de lucro, sus bienes, beneficios, rendimientos, valorizaciones y excedentes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la institución y a ser invertidos en los objetivos y actividades señalados en estos Estatutos.

Artículo 32.- Programación financiera. La Seccional deberá poner en conocimiento de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, la programación financiera, la ejecución presupuestal y los estados financieros de cada vigencia presupuestal.

CAPÍTULO VI

AUDITORÍA, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

Artículo 33.- Auditoría Interna. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Podrá establecer un sistema de auditoria y control interno, cuyas disposiciones serán de riguroso cumplimento para todos sus miembros y dependencias. A la Junta Directiva Seccional le corresponde su reglamentación.

Artículo 34.- Auditoria Externa. La responsabilidad y transparencia financiera son elementos fundamentales para garantizar la eficacia y transparencia de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda Podrá contratar para sí misma la prestación de servicios de Auditoria Externa.

CAPÍTULO VII

REVISORÍA FISCAL

Artículo 35.- Revisor Fiscal. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda. Tener un Revisor Fiscal con su respectivo suplente que será elegido para un período de Un (1) año. La elección del titular y del suplente estará a cargo de la Junta Directiva Seccional. La Junta Directiva Seccional fijará su remuneración. Sus funciones serán las que establezca la ley y las disposiciones Institucionales. El Revisor Fiscal podrá ser removido por la Junta Directiva Seccional por incumplimiento de sus funciones en cualquier momento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36.- Disolución y Liquidación. La disolución y liquidación de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda sólo podrá ser decidida por la Junta Directiva Seccional por decisión del 75% de los miembros de la Junta, cuando los fines y actividades de la Institución no puedan seguir siendo cumplidos en el Departamento, cualquiera que sea la causa del impedimento.

El remanente de los activos, si los hubiere, una vez pagado el pasivo, será transferido a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, respetando la voluntad de los donantes y los derechos legítimamente adquiridos por terceros

Parágrafo Primero: Una vez que la Seccional haya sido disuelta y liquidada perderá inmediatamente sus derechos como Miembro Federado de la Sociedad Nacional. Cuando quiera que haya sido disuelta y se encuentre pendiente la liquidación, en cualquier tipo de gestión o presentación que adelante, deberá anunciarse como ***"Seccional Risaralda de la Cruz Roja Colombiana en liquidación"***

Artículo 37- Interpretación de los Estatutos. La Junta Directiva Seccional será el intérprete de estos Estatutos. En caso de cualquier duda en su aplicación e interpretación, se consultará a la Junta Directiva Nacional.

Artículo 38.- Reforma de los Estatutos. Sólo la Junta Directiva Seccional podrá reformar los estatutos, previa aprobación de la Junta Directiva Nacional. El Presidente Seccional por intermedio del Presidente Nacional de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, los presentará a la Junta Directiva Nacional.

Artículo 39.-. Convenio con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana. La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda suscribirá un convenio con la Cruz Roja Colombiana que le faculte el derecho al uso nombre e insignias de la Institución, según el inciso 2° del artículo 37 del Estatuto nacional y los Acuerdos complementarios emanados de la Junta Directiva Nacional de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

Parágrafo.- Las Unidades Municipales y grupos de apoyo suscribirán convenios de uso del emblema con la Sede Nacional, quién tiene la titularidad del emblema y con la Seccional como Institución de la cual depende.

Artículo 40.- Vigencia: Los presentes Estatutos entrarán a regir una vez sean aprobados por la Junta Directiva Seccional y de acuerdo con la ley

Artículo 41.- Artículo Transitorio. Todas las Unidades Municipales que tengan personería jurídica, como también razón social, se ajustarán a los presentes Estatutos, en el término de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de los mismos.

Comuníquese y cúmplase dado en Pereira a los 29 días del mes Octubre de 2.009.

JOSE ALBERTO ARAMENDIZ U.
Presidente
Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda

JAVIER CONTRERAS
Secretario
Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

CERTIFICA

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente PJSS 012-92, mediante resolución No. 06871 del 31 de Mayo de 1990 emanada del Ministerio de Salud, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada **CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**, con Nit No. 891.408.031-4.

Que una vez consultado el REPS se verificó que tiene la Sede principal ubicada en la calle 16, carrera 15 esquina en la ciudad de Pereira y que figura como Representante legal el doctor **JOHN JAIRO MENDEZ ZORRILLA**, identificado con C.C. 10.140.227 expedida en Pereira

Que el Doctor **EUCLIDES ALFONSO ANGULO MENDOZA** , identificado con la C.C. No. 73.147.280 y Tarjeta Profesional No. 90739-T es el Revisor Fiscal.

Que el señor **JUAN CAMILO ALVAREZ RENDON**, identificado con la C.C. No. 1.088.301.782 es el Director Ejecutivo y es quien representa judicial, administrativa y contractualmente a la entidad conforme con los artículos 45 y 47, de los estatutos aprobados mediante la Resolución N. 101 del 9 de marzo de 2023.

Que dicha entidad es sin **ANIMO DE LUCRO**, regulada por la ley

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LILIANA ARROYAVE CASTRO

Profesional Especializada

JLOAIZAM2-02460259130502-3235851-007041655-A

PROPUESTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, ATENCION PRE HOSPITALARIA Y SERVICIO ASISTENCIAL DE LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DEL PEREIRA"

AÑO 2023

1. INFORMACION DEL PROPONENTE:

Razón social:	Cruz Roja Seccional Risaralda
NIT:	891.408.031-4
Registro Ministerio de Salud:	Resolución N° 06871 del 31 de mayo de 1990 donde se reconoce la Personería Jurídica (Nota: La Cruz Roja por su razón de ser no se encuentra inscrita en la cámara de comercio y este registro lo reemplaza el de la secretaria de salud)
Registrada en:	Pereira, Risaralda
Fecha de Constitución:	24 de junio de 1.974
Dirección:	Calle 16 N°15-51
PBX:	3152344
E-mail:	risaralda@cruzrojacolombiana.org
Ciudad y Departamento:	Pereira Risaralda
Presidente:	Dr. John Jairo Méndez Zorrilla
Director Ejecutivo:	Dr. Juan Camilo Álvarez Rendón

2. PLATAFORMA ORGANIZACIONAL

La Cruz Roja Colombiana es la institución privada de ayuda humanitaria de carácter especial por excelencia en el país y hace parte de la red humanitaria más grande del mundo: el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que tiene presencia en 193 países.

Nuestras acciones se realizan de manera coordinada con los tres componentes del Movimiento: la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja. Gracias a los principios de Neutralidad e Imparcialidad tenemos acceso privilegiado a cualquier lugar de Colombia, lo que nos permite tener contacto directo con todos los sectores de la sociedad y con los miembros de todas las comunidades.

Nuestra fuerza voluntaria está altamente calificada para realizar las acciones necesarias para prevenir y aliviar el sufrimiento humano, siendo más de 42 mil voluntarios y 3 mil empleados los encargados de establecer relación directa con la comunidad.

Hacemos parte activa de las redes de ayuda y Gestión del Riesgo gubernamentales, privadas, nacionales e internacionales, con las cuales actuamos de manera coordinada y llevamos a cabo los planes de acción diseñados para emergencias, desastres naturales y causados por el hombre.

En Colombia, la Institución hace parte activa y dinámica del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, del Sistema Nacional de Salud y de los Comités Técnicos de la Organización Panamericana de la Salud y de forma conjunta con los demás organismos de socorro, no sólo ofrece prevención, atención, respuesta y de las situaciones de emergencia producidas por desastres naturales y generados por el hombre, sino que también participa en la toma de decisiones al respecto y coordina el desarrollo y logística de proyectos, programas y actividades a lo largo del territorio nacional.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, fundada el 24 de Junio de 1974 por el Comité Ejecutivo de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, reconocida por la Gobernación de Risaralda mediante la resolución 07253 del 23 de Abril de 1.975 quien le concede su personería jurídica, al igual que el ministerio de Salud mediante la resolución 06871 del 31 de Mayo de 1.990 reconoce la misma.

La entidad “Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda” es una entidad Jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común, que hace parte en la calidad de Federada y está sujeta al sistema federal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana. Es un organismo administrativo y operativo dotado de personería jurídica propia, con patrimonio y administración independiente al de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, pero en concordancia con la misión, principios, política y procedimientos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

LA Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, se ha caracterizado por ser un actor clave y estratégico para el cubrimiento de eventos de afluencia masiva de mayor relevancia desarrollados en el Departamento de Risaralda y en especial los desarrollados en la ciudad de Pereira, ejemplo de esto se destacan: Copa Mundial de Futbol Sub-20, Fiestas Aniversarias del Municipio durante los últimos 5 años, Conciertos de artistas de talla internacional.

Nuestros recursos se originan de la venta y prestación de servicios de capacitación y

asesoría, además aquellos generados por la celebración de contratos, patrocinios y articulaciones interinstitucionales con diferentes sectores de la economía.

2.1. MISIÓN

Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución.

2.2. VISIÓN

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda continuara consolidándose como una institución humanitaria sostenible, con un equipo humano y voluntariado comprometido, que trabaja en red, con excelencia e innovación, reconocida por contribuir al cambio y transformación de la humanidad.

2.3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda orientará y guiará sus acciones con observancia integral de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Dichos Principios son: **Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.**

3. INFRAESTRUCTURA

La Cruz Roja Colombiana cuenta con 32 Seccionales a nivel nacional y tiene presencia en 238 municipios del país a través de sus Unidades Municipales y Grupos de Apoyo, que apoyan el accionar humanitario en todo el territorio nacional.

Con ocasión del del conflicto armado y otras situaciones de violencia, las diferentes emergencias y necesidades que presenta la población colombiana, la Institución ha desempeñado una gran labor en cuanto a la prevención y asistencia a víctimas, y en cumplimiento de su misión desarrolla acciones en áreas como:

- ✓ Salud y Asistencia en la Comunidad.

- ✓ Principios y valores.
- ✓ Gestión Integral de Riesgos: Reducción, Respuesta y Recuperación en Desastres.
- ✓ Programas de Educación y Formación.
- ✓ Bienestar y Desarrollo Comunitario.
- ✓ Programas Especiales para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Institución.
- ✓ Atención Prehospitalaria.

En la Cruz Roja Seccional Risaralda Hacemos presencia en nueve (9) municipios del Departamento con más de 300 voluntarios, 35 funcionarios, ambulancias básicas, motocicletas y vehículos logísticos de respuesta para emergencias y respuesta a los diversos contextos humanitarios que se presentan en el Departamento y la Ciudad de Pereira.

4. JUSTIFICACIÓN:

El eje cafetero fue seleccionado como anfitrión de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023, donde la ciudad de Pereira albergara la mayor cantidad de disciplinas deportivas y deportistas que llevaran en alto el Deporte y la bandera de cada uno de sus departamentos.

Estas justas deportivas conllevan no solo el despliegue técnico, deportivo, juzgamiento, la realización y adecuación de escenarios deportivos, si no además, la seguridad e integridad de deportistas, visitantes y espectadores del Deporte durante un mes de competencias en las diferentes disciplinas deportivas, es así como la seguridad de escenarios y de publico en general es de vital importancia y vigilancia de las diferentes entidades e instituciones procurando en todo momento salvaguardar la vida de quienes al ritmo del deporte se reunirán en una de las actividades mas integradoras para el Colombiano.

La adecuación de escenarios deportivos conlleva el cumplimiento de normas y estándares internacionales para la competencia de diferentes disciplinas deportivas, situación que conlleva un despliegue robusto, permanente y amplio en favor de los asistentes de estos escenarios deportivos; la mitigación y prevención de riesgos a la salud humana en los asistentes a estos escenarios deportivos hace de vital importancia contar con los servicios de atención prehospitalaria y de ambulancia óptimos para la atención de eventos adversos generados por el hombre o por las condiciones naturales generadas por eventos de afluencia masiva.

La calidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y logística para el cubrimiento de estos Juegos Nacionales y Paranacionales, son características esenciales para garantizar la atención oportuna y la mitigación de daños y afectaciones en la salud a mayor escala, es por esto que la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, con 49 años de experiencia en el sector de la Salud, Atención Prehospitalaria, Transporte Asistencia, entre otros; cuenta con la capacidad de dar cubrimiento a estas Justas deportivas, como lo ha venido realizando durante su existencia administrativa, contando con amplia experienticia y confianza entre las entidades del Sector Público y Privado.

Por lo que por medio del presente se estima prestar los servicios de salud y atención prehospitalarios y de transporte asistencias de los escenarios deportivos priorizados para los Juegos Nacionales y Paranacionales conforme al análisis de riesgo y vulnerabilidad adelantado por la Dirección de Gestión del Riesgo – DIGER, de la Alcaldía de Pereira

5. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, ATENCION PRE HOSPITALARIA Y SERVICIO ASISTENCIAL DE LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DEL PEREIRA

6. OBLIGACIONES / ALCANCES

1. Dar Cubrimiento en Salud con brigadas de atención prehospitalaria de los escenarios deportivos habilitados y reportados por la Dirección de Gestión del Riesgo DIGER, del Municipio de Pereira.

2. Dar Cubrimiento con las Ambulancias de Servicio Asistencial Básico y medicalizado conforme al requerimiento impartido por la Secretaria de Salud de la administración municipal, basado en el análisis de riesgo y planes de contingencia y emergencia del evento y de los escenarios deportivos.

3. Brindar atención en Salud a los asistentes a los diferentes escenarios deportivos habilitados para los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.

4. Articular los servicios de salud y de atención prehospitalaria con los servicios de urgencias y emergencias de la ciudad de Pereira, el Servicio de Emergencias médicas - SEM de la ciudad de Pereira y el Centro Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres – CRUE del Departamento de Risaralda.

5. Diligenciar y llevar control de Historias Clínicas y en general de las atenciones en Salud que se originen durante la vigencia de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.

6. Custodiar las historias clínicas y la información sensible de los pacientes que se puedan presentar con ocasión de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.

7. Pago de Seguridad social integral y Parafiscales, durante la ejecución del contrato.

8. Presentar los informes con los debidos soportes que se sean solicitados tanto por el municipio, como por cualquier órgano de control.

9. Informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

10. Firmar el contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados.

NOTA: Todos los documentos e información creada en desarrollo quedará como propiedad del MUNICIPIO DE PEREIRA y la Cruz Roja ni terceros podrán hacer uso de a título personal o comercial, sin previa autorización del MUNICIPIO.

7. ACTIVIDADES

Prestación de servicios en salud, atención prehospitalaria y servicio asistencial para los asistentes (público en general) de los juegos nacionales y Paranacionales 2023 a desarrollarse en diferentes escenarios Deportivos habilitados en la ciudad del Pereira.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es determinado y corresponde a las siguientes fechas:

- **Juegos Nacionales**: 12 al 25 de Noviembre de 2023.
- **Juegos Paranacionales:** 03 al 10 de Diciembre de 2023.

9. COORDINACIÓN:

La coordinación del presente contrato estará a cargo por parte de la Cruz Roja Seccional Risaralda, del Director Ejecutivo Seccional y la Coordinación Seccional de Salud de la Cruz Roja Seccional Risaralda.

10. PRESUPUESTO:

QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESICIENTOS SESENTA MIL PESOS Mcte Colombiana ($591.660.000)

Descripción	Valor Total
Transporte Asistencial Básico (Ambulancias)	$122.220.000
Atención Prehospitalaria	469.440.000
Total	$591.660.000

11. FORMA DE PAGO

El municipio de Pereira cancelará el valor total del contrato de forma anticipada antes del inicio de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.

Juan Camilo Álvarez Rendón
Directo Ejecutivo
Cruz Roja Seccional Risaralda

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2023 04:14:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10140227 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77436183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14895671459

(415)7707212489984(8020) 000001489567145 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 4 0 8 0 3 1	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 15 51 SAN JOSE SUR

42. Correo electrónico risaralda@cruzrojacolombiana.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 3 4 4	3 4 9 8 7 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 4 0 6 2 4	8 6 9 9	2 0 1 3 0 2 1 2	8 5 5 1	4 7 7 3			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 8	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 13 / 10 : 25: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

BEVELEZ-02460193215924-3077017-006756650-A
BEVELEZ-02460194110811-3077017-006761290-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ ZORRILLA JOHN JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895671459

(415)7707212489984(8020) **000001489567145 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 4 0 8 0 3 1	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 6 8 7 1	1 2 9 0
73. Fecha	1 9 9 0 0 5 3 1	2 0 0 8 0 8 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 5 3 1	2 0 0 8 0 8 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 6 8 7 1	
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 5 3 1	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BEVELEZ-02460193215924-3077017-006756650-A
BEVELEZ-02460194110811-3077017-006761290-A

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895671459

(415)7707212489984(8020) **000001489567145 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 4 0 8 0 3 1	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 4 0 2 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	ZORRILLA	JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895671459

(415)7707212489984(8020) **000001489567145 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 4 0 8 0 3 1	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 5 0 5 9 9 0 8		COLOMBIA 1 6 9	ESCOBAR	LOTERO	MAURICIO					2 0 2 1 0 7 0 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 8 6 1 2 6 5 1		COLOMBIA 1 6 9	DURAN	BEDOYA	JORGE	IVAN				2 0 2 1 1 2 2 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 2 9 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9	ANGEL	MARULANDA	JUAN	CARLOS				2 0 2 1 0 7 0 9	2 0 2 2 0 5 0 3
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 4 0 2 2 7		COLOMBIA 1 6 9	MENDEZ	ZORRILLA	JOHN	JAIRO				2 0 2 1 0 7 0 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 8 3 4 5 8 9		COLOMBIA 1 6 9	PRADA	PARRA	CARLOS	MANUEL				2 0 2 1 1 0 3 0	2 0 2 2 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895671459

(415)7707212489984(8020) **000001489567145 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 4 0 8 0 3 1	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 4 7 2 8 0		9 0 7 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANGULO	MENDOZA	EUCLIDES	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 3 8 4 1 5		2 7 1 9 1 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ECHEVERRY	ARIAS	ANGIE	KATERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 1 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895671459

(415)7707212489984(8020) **000001489567145 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 4 0 8 0 3 1	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Seccionales 1 3	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CR 15 15 51 SAN JOSE SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 6 8 7 1	1 9 9 0 0 5 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 2 3 4 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento rural 5 5 1 4

162. Nombre del establecimiento: HOTEL CAMPESTRE LA MARGARITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: VDA GUAYABAL FCA LA MARGARITA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 7 9 1 4 4	2 0 2 0 1 0 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 2 3 4 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CR 15 15 51 BRR SAN JOSE SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 2 0 5 6 4 6	2 0 2 3 0 2 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 2 3 4 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



90739-T

EUCLIDES ALFONSO
ANGULO MENDOZA
C.C. 73147280
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 2003/03/13
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

97802

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 009656

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.